Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

**Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica**
**Núm. LA-019GYR019-E185-2017**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 10 de octubre de 2017,** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-019GYR019-E185-2017**, convocada para la contratación plurianual del servicio de **"Supervisión APP" del contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el Estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios, (Contrato APP)**, acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 8.1.1.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. ----------

De conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(LAASSP)**, siendo las **11:00 horas del día 9 de octubre de 2017**, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-019GYR019-E185-2017**, se verificó a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente: ----------

| No. | Remitente | Escrito de Interés | Solicitudes de Aclaración |
|---|---|---|---|
| 1 | ECG INGENIERIA Y CONSULTORIA MEXICANA, S.C. | NO | 11 |
| 2 | GALAZ YAMAZAKI RUIZ URQUIZA, S.C. | SI | 14 |
| 3 | CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.C. | SI | 16 |
| 4 | PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C. | SI | 39 |
| 5 | BIOABAST S.A. DE C.V. | SI | 51 |
| 6 | CURRIE & BROWN-MÉXICO, S. A. DE C. V. | SI | 8 |
| 7 | MANCERA S.C. | SI | 213 |
| 8 | PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. | SI | 14 |
| | | **TOTAL** | **366** |

Con fundamento en el Artículo 33 de la LAASSP, la Convocante realiza las precisiones Administrativas y Técnicas siguientes:----------

**Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica**
**Núm. LA-019GYR019-E185-2017**

**ADMINISTRATIVAS**

**Precisión 1.** ----------

**CONVOCATORIA**

**Referencia.- Numeral 5.1.- Evaluación de las proposiciones, del numeral 1.- Evaluación de la oferta técnica, subnumeral 1.1 Evaluación cuantitativa.**

| Dice: | Debe decir: |
|---|---|
| En esta primera etapa se verificará que cada **Concursante** haya presentado la información solicitada en la Convocatoria de **Concurso**. Cuando alguno de los documentos señalados como obligatorios en la Convocatoria **del Concurso** no sean presentados la Propuesta será desechada. La oferta técnica de aquellos **Concursantes** que hayan presentado la totalidad de los documentos obligatorios, será aceptada para su evaluación cualitativa. | En esta primera etapa se verificará que cada **licitante** haya presentado la información solicitada en la Convocatoria de **licitación**. Cuando alguno de los documentos señalados como obligatorios en la Convocatoria **de licitación** no sean presentados la Propuesta será desechada. La oferta técnica de aquellos **licitantes** que hayan presentado la totalidad de los documentos obligatorios, será aceptada para su evaluación cualitativa. |

**En general en la Convocatoria las palabras concursante y concurso deberán decir licitante y licitación respectivamente.**

---

**Precisión 2.** ----------

**Referencia.- Numeral 5.3.- Adjudicación del contrato.**

| Dice: | Debe decir: |
|---|---|
| El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo **36 Bis fracción II** de la LAASSP | El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo **36 Bis fracción I** de la LAASSP |

**TÉCNICAS:** ----------

La Convocante, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer las siguientes precisiones a compartir en el desarrollo de la primera Junta de Aclaraciones.

**A) Precisiones**

| No | Documento | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|

**Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica**
**Núm. LA-019GYR019-E185-2017**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Anexo 13. Modelo de contrato.<br>Declaración II.7 | **II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.<br><br>En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**<br><br>Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones. ***(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO Y SI CUENTA CON UNA EMPRESA SUBCONTRATANTE).***<br><br>***Nota:*** *en caso de que* ***"EL PROVEEDOR":*** *a) no se encuentre registrado ante* ***"EL INSTITUTO"*** *(aplicable para contratos a formalizar con personas físicas que presenten sus servicios por sí mismos) o; b) cuente con registro patronal pero se encuentre dado de baja o; c) no tenga personal que sea sujeto de aseguramiento* | **II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.<br><br>En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**<br><br>***Nota:*** *en caso de que* ***"EL PROVEEDOR":*** *a) no se encuentre registrado ante* ***"EL INSTITUTO"*** *(aplicable para contratos a formalizar con personas físicas que presenten sus servicios por sí mismos) o; b) cuente con registro patronal pero se encuentre dado de baja o; c) no tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LSS; no podrá obtener la citada opinión positiva, sin embargo podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:*<br><br>1. *Documento emitido por* ***"EL INSTITUTO"*** *(resultado de la consulta en el sistema institucional para obtener la opinión), en el que se haga constar que no puede emitir opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281/281.P.DIR;*<br><br>2. *Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | *obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LSS; no podrá obtener la citada opinión positiva, sin embargo podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:*<br><br>*1. Documento emitido por **"EL INSTITUTO"** (resultado de la consulta en el sistema institucional para obtener la opinión), en el que se haga constar que no puede emitir opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281/281.P.DIR;*<br><br>*2. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;*<br><br>*3. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos numerales anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS)*<br><br>*En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un registro patronal ante el Instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se* | *no se puede emitir la misma y;*<br><br>*3. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos numerales anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS)*<br><br>*En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un registro patronal ante el Instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | *encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.* | |
| 2 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | • **Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años.** | • **Experiencia mínima de 2 (dos) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años.** |
| 3 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | ***Especialista en Mecanismo de Pagos:*** Profesional con 8 (ocho) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional con una experiencia igual o mayor a 1 (un) año en administración y seguimiento del Mecanismo de Pagos de contratos de asociación público privada o similares de mínimo un hospital de por lo menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción. | ***Especialista en Mecanismo de Pagos:*** Profesional con 5 (cinco) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional con una experiencia igual o mayor a 1 (un) año en administración y seguimiento del Mecanismo de Pagos de contratos de asociación público privada o similares de mínimo un hospital de por lo menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción. |
| 4 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | ***Especialista en ingeniería biomédica:*** Profesional en Ingeniería Biomédica con 8 (ocho) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional, con una experiencia igual o mayor a 5 (cinco) años en la gestión del Equipo Médico de un hospital de no menos de 90 (noventa) Camas Censables, entendiendo lo anterior como actividades vinculadas a la planeación, equipamiento, mantenimiento y organización de los | ***Especialista en ingeniería biomédica:*** Profesional en Ingeniería Biomédica con 5 (cinco) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional, con una experiencia igual o mayor a 4 (cuatro) años en la gestión del Equipo Médico de un hospital de no menos de 90 (noventa) Camas Censables, entendiendo lo anterior como actividades vinculadas a la planeación, equipamiento, mantenimiento y organización de los dispositivos médicos. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | dispositivos médicos. | |
| 5 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | ***Especialista en ingeniería de sistemas:*** Profesional en Ingeniería en Sistemas o profesión afín con 8 (ocho) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional, con una experiencia igual o mayor a 5 (cinco) años en la supervisión de la gestión, equipamiento, mantenimiento, organización y administración de la infraestructura tecnológica y de los sistemas informáticos de un hospital de no menos 90 (noventa) Camas Censables. | ***Especialista en ingeniería de sistemas:*** Profesional en Ingeniería en Sistemas o profesión afín con 5 (cinco) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional, con una experiencia igual o mayor a 5 (cinco) años en la supervisión de la gestión, equipamiento, mantenimiento, organización y administración de la infraestructura tecnológica y de los sistemas informáticos de un hospital de no menos 90 (noventa) Camas Censables. |
| 6 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | ***Especialista jurídico:*** Profesional con 8 (ocho) años en el ejercicio de su profesión (abogado/licenciado en derecho), contados a partir de la obtención del título profesional, que acredite experiencia en los últimos 5 (cinco) años en la revisión y asesoría integral de los aspectos jurídicos relacionados con la coordinación, programación, ejecución, gestión, supervisión, administración y seguimiento de las actividades de planeación, desarrollo y gestión de contratos de asociación público privada o similares. | ***Especialista jurídico:*** Profesional con 5 (cinco) años en el ejercicio de su profesión (abogado/licenciado en derecho), contados a partir de la obtención del título profesional, que acredite experiencia en los últimos 5 (cinco) años en la revisión y asesoría integral de los aspectos jurídicos relacionados con la coordinación, programación, ejecución, gestión, supervisión, administración y seguimiento de las actividades de planeación, desarrollo y gestión de contratos de asociación público privada o similares. |
| 7 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | | Se agrega un último párrafo:<br><br>El proveedor deberá atender a la cláusula de confidencialidad establecida en el modelo de contrato en relación con toda la información de la cual tenga conocimiento con motivo de la prestación del servicio. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | Anexo 13. Modelo de Contrato | | Se agrega la cláusula VIGÉSIMA QUINTA<br><br>**VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR"** se obliga a no revelar, publicar, divulgar, vender, disponer, modificar, hacer uso distinto o indebido de la información a la cual tenga acceso con motivo del presente instrumento, independientemente de que ésta sea propiedad de **"EL INSTITUTO"** o de terceros. |
| 9 | Numeral 5.1 Evaluación de las proposiciones. (Tabla de evaluación. I) CAPACIDAD DEL LICITANTE. a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. 1°) EXPERIENCIA) | **Especialista en mecanismo de pagos**<br><br>…<br><br>b) Contar con al menos 8 (ocho) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, a partir de la obtención del título. | **Especialista en mecanismo de pagos**<br><br>…<br><br>b) Contar con al menos 5 (cinco) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, a partir de la obtención del título. |
| 10 | Numeral 5.1 Evaluación de las proposiciones. (Tabla de evaluación. I) CAPACIDAD DEL LICITANTE. a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. 1°) EXPERIENCIA) | **Especialista en ingeniería biomédica**<br><br>…<br><br>a) De 5 (cinco) a 6 (seis) años 0.75 puntos<br>b) Más de 6 (años) 1 punto<br><br>…<br><br>b) Contar con al menos 8 (ocho) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, a partir de la obtención del título. | **Especialista en ingeniería biomédica**<br><br>…<br><br>a) De 4 (cuatro) a 5 (cinco) años 0.75 puntos<br>b) Más de 5 (cinco) años 1 punto<br><br>…<br><br>b) Contar con al menos 5 (cinco) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, a partir de la obtención del título. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | Numeral 5.1 Evaluación de las proposiciones. (Tabla de evaluación. I) CAPACIDAD DEL LICITANTE. a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. 1°) EXPERIENCIA) | **Especialista en ingeniería de sistemas**<br><br>...<br><br>b) Contar con al menos 8 (ocho) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, a partir de la obtención del título. | **Especialista en ingeniería de sistemas**<br><br>...<br><br>b) Contar con al menos 5 (cinco) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, a partir de la obtención del título. |
| 12 | Numeral 5.1 Evaluación de las proposiciones. (Tabla de evaluación. I) CAPACIDAD DEL LICITANTE. a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. 1°) EXPERIENCIA) | **Especialista jurídico**<br><br>...<br><br>c) Contar con al menos 8 (ocho) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, a partir de la obtención del título. | **Especialista jurídico**<br><br>...<br><br>c) Contar con al menos 5 (cinco) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, a partir de la obtención del título. |
| 13 | Numeral 5.1 Evaluación de las proposiciones. (Tabla de evaluación. II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. a) EXPERIENCIA) | Experiencia en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción.<br><br>...<br><br>a) De 3 (tres) años. 1 punto<br>b) Más de 3 (tres) años. 2 puntos<br><br>... | Experiencia en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción.<br><br>...<br><br>a) De 2 (dos) años. 1 punto<br>b) Más de 2 (dos) años. 2 puntos<br><br>... |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | Numeral 5.1 Evaluación de las proposiciones. (Tabla de evaluación. IV. Cumplimiento de contratos) | ...<br>Para evaluar este subrubro se asignarán 12 puntos al licitante que presente mayor número de contratos (máximo cinco) de supervisión APP o similares, de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción cumplidos satisfactoriamente.<br>... | ...<br>Para evaluar este subrubro se asignarán 12 puntos al licitante que presente mayor número de contratos (máximo dos) de supervisión APP o similares, de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción cumplidos satisfactoriamente.<br>... |

A continuación, los representantes del área técnica, en el ámbito de su competencia dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ----------

**A. GALAZ YAMAZAKI RUIZ URQUIZA, S.C.** ----------

| CONSECUTIVO IMSS | CONSECUTIVO LICITANTE | NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 1. | 1 | 3.2.1.- Proposiciones conjuntas. | En caso de proposiciones conjuntas, ¿es necesario presentar todos los documentos y anexos por duplicado con la información de cada una de las empresas? Se solicita que se aclare que documentos se deben presentar además del modelo de convenio de proposición conjunta. | Como se menciona en el numeral 3.2.1.- de la convocatoria "Proposiciones conjuntas":<br><br>Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP. |
| 2. | 2 | 3.2.1.- Proposiciones conjuntas. | Se entiende que el anexo 12 de expresión de interés es suficiente si lo presenta una de las empresas participantes en la proposición conjunta. | Como se menciona en el numeral 3.2.1.- de la convocatoria "Proposiciones conjuntas":<br><br>Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP. |
| 3. | 3 | Anexo 14.- Modelo de convenio de | En este anexo se menciona participante A y B. ¿Esto significa a que la presentación de | Como lo menciona el anexo número 14 **"Modelo de proposición conjunta"** podrán |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | proposición conjunta. | propuestas conjuntas o posibles consorcios están limitados a dos empresas? ¿es posible adaptar este formato para una presentación conjunta de tres empresas? | participar de dos a más participantes: (3, 4, 5, etc.) |
| 4. | 4 | Anexo 1 "Anexo Técnico". / 1.Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. (pag 34) | Se entiende que hay que presentar un escrito que no se encuentra en ningún anexo, acreditando el cumplimiento de la disposición de las herramientas técnicas señaladas en los párrafos de dicho punto. | Es correcta su apreciación. |
| 5. | 5 | Anexo 1 "Anexo Técnico". / 1.Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. (pag 35) | ¿Es motivo de desechamiento si alguno de los especialistas no cumple en tu totalidad con alguno de los requerimientos? | Es correcta su apreciación. |
| 6. | 6 | Anexo 1 "Anexo Técnico". / 1.Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. (pag 33) | Se solicita que los contratos se puedan presentar en el idioma original, y en el caso que estos contratos no sean en Español, presentar una breve traducción resumida de los aspectos más relevantes (monto, objeto, y justificación de las actividades requeridas) | No se acepta su solicitud. |
| 7. | 7 | Anexo 1 "Anexo Técnico". / 1.Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. (pag 35) | Se entiende que un especialista puede ocupar más de una posición de los perfiles requeridos en el equipo de supervisión. | La Convocante hace del conocimiento de los participantes que la persona que se desempeñe como Líder del proyecto no podrá desempeñar otro puesto, rol o actividad en el Proyecto ni en otro proyecto.<br><br>Para los puestos de Especialista en administración hospitalaria (coordinador), Especialista en diseño, Especialista en construcción, Especialista en conservación hospitalaria, Especialista en mecanismos de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en ingeniería de sistemas y Especialista jurídico una misma persona no podrá desempeñar más de dos puestos en el Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Supervisor APP deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato respectivo. |
| 8. | 8 | Anexo 1 "Anexo Técnico". / 1.Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. | Se entiende que un título universitario de una universidad extranjera será válido y se solicita que no sea necesario una traducción ni apostille. | Favor de remitirse a establecido en la Ley General de Educación y demás normatividad aplicable. |
| 9. | 9 | Anexo 1 "Anexo Técnico". / 2. Actividades del supervisor APP | Se entiende que los especialistas en Conservación y mecanismos de pago, tendrán mayor participación a partir de la fase de preoperación | Es correcta su apreciación. |
| 10. | 10 | Anexo 1 "Anexo Técnico". / 2. Actividades del supervisor APP | Se entiende que los especialistas en Diseño y construcción terminarán sus funciones una vez terminada la fase de proyecto ejecutivo y construcción y puesta en funcionamiento de las instalaciones. | No es correcta su apreciación, los especialistas en Diseño y Construcción deberán estar disponibles durante la vigencia del Contrato del Supervisor APP. |
| 11. | 11 | Anexo 2. "Términos y Condiciones"./ 4. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO: | Se sugiere que la cantidad mensual definida por la prestación de servicios, se indexe anualmente al Índice de Precios al Consumidor publicado por Banco de México o algún indicador de referencia para poder lograr mayor competitividad en el proceso de licitación. | No se acepta su solicitud. |
| 12. | 12 | Anexo 2. "Términos y Condiciones"./ 6. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | Se sugiere que la Garantía de cumplimiento (10% del importe total adjudicado), pueda ser revisada y reducida cada año, de forma que en el año 6, no sea necesario cubrir la totalidad de la garantía sino el monto restante que quede de contrato. De esta | No se acepta su solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | forma se logrará mayor competitividad reduciendo los gastos financieros de la garantía. | |
| 13. | 13 | Anexo 2. "Términos y Condiciones"./ 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Favor de especificar si durante la etapa de Actividades Preliminares, ¿se contempla un lugar físico de trabajo específico para el equipo de Supervisión APP? En caso afirmativo favor de especificar si los gastos asociados estarán a cargo del IMSS o del Desarrollador. | La Convocante confirma que el lugar físico de trabajo durante la etapa de Actividades Preliminares será dentro del Inmueble.<br><br>Por lo que hace a los gastos referidos, los mismos deberán ser acordados entre el Supervisor APP y el Desarrollador. |
| 14. | 14 | Anexo 2. "Términos y Condiciones"./ 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Favor de especificar si dentro de las instalaciones del Hospital, ¿se contempla un lugar físico específico para el equipo de Supervisión APP en la etapa de Prestación de los Servicios del Contrato APP? | La Convocante confirma que en la Etapa de Prestación de Servicios se contempla un espacio físico dentro del Hospital. |

**B. CAL Y MAYOR ASOCIADOS, S.C.**

| CONSECUTIVO IMSS | CONSECUTIVO LICITANTE | NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 15. | 1 | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16. | 2 | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |
| 17. | 3 | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |
| 18. | 4 | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |
| 19. | 5 | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20. | 6 | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |
| 21. | 7 | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |
| 22. | 8 | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |
| 23. | 9 | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 24. | 10 | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |
| 25. | 11 | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |
| 26. | 12 | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |
| 27. | 13 | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 28. | 14 | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |
| 29. | 15 | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |
| 30. | 16 | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | No se observa pregunta y/o aclaración. |

**C. PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.**

| CONSECUTIVO IMSS | CONSECUTIVO LICITANTE | NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 31. | 1 | 3.2 | Con base en el numeral de la convocatoria 3.2, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: En caso de presentar la proposición de manera conjunta, se solicita a la Convocante aclarar si la firma electrónica de la proposición deberá ser por el representante común del Consorcio | La firma electrónica podrá ser firmada solo por el representante común, en el entiendo que las empresas participantes que participen de manera conjunta deberán presentar toda la documentación que se les solicita en la convocatoria. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | formado o deberá ser firmada por cada uno de los miembros del Consorcio. | |
| 32. | 2 | 4.2.11 | Con base en el numeral de la convocatoria 4.2.11, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la Convocante la presencia de un representante del Licitante en la Apertura de Proposiciones para evitar controversias respecto a la ilegibilidad de las propuestas enviadas. | Todo licitante participante en la presente convocatoria deberá acatar lo solicitado de, conforme al medio utilizado para la presente licitación misma que es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011. |
| 33. | 3 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita la Convocante confirmar que un profesional puede cubrir uno o más perfiles de especialistas solicitados. | La Convocante hace del conocimiento de los participantes que la persona que se desempeñe como Líder del proyecto no podrá desempeñar otro puesto, rol o actividad en el Proyecto ni en otro proyecto.<br><br>Para los puestos de Especialista en administración hospitalaria (coordinador), Especialista en diseño, Especialista en construcción, Especialista en conservación hospitalaria, Especialista en mecanismos de pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en ingeniería de sistemas y Especialista jurídico una misma persona no podrá desempeñar más de dos puestos en el Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Supervisor APP deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | respectivo. |
| 34. | 4 | Anexo 1 | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: En la sección de "1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP" se menciona que se puede acreditar la experiencia a través de: "la presentación de contratos y su finiquito o cualquier otro documento que acredite su cumplimiento". Se solicita la Convocante confirmar que por "cualquier otro documento" se incluyen Cartas de Cliente donde se evidencie el buen cumplimiento del servicio contratado. | Es correcta su apreciación, siempre y cuando en dicho documento se establezca el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y se encuentre debidamente firmada por la persona facultada para ello. |
| 35. | 5 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico" ,se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la Convocante confirmar que en caso de que un perfil de especialista no cuente con la experiencia mínima solicitada, será objeto de desechamiento y no solo de reducción de puntos en la Tabla de Evaluación. | Es correcta su apreciación. |
| 36. | 6 | I. Evaluación de la Propuesta Técnica | Con base en el numeral de la convocatoria I. Evaluación de la Propuesta Técnica, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Actualmente se conoce que existen tres hospitales con supervisión de Servicios APP en México. Con el fin de favorecer la libre competencia, se solicita a la Convocante otorgar los 12 puntos al licitante que presente uno o más contratos y su finiquito o cualquier otro documento que acredite su cumplimiento. De esta manera quedaría eliminada la siguiente frase "Al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional (regla de | No se acepta su solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | tres simple) al número de contratos que acrediten haber cumplido". | |
| 37. | 7 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico" , se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que para comprobar la Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión y seguimiento de la totalidad de los Servicios objeto del Contrato APP realizados en los últimos 10 (diez) años, se puede presentar un contrato y su carta finiquito por 2 años y el 3er año comprobarlo con un contrato vigente adjuntando a este la carta de cliente. | Es correcta su apreciación. |
| 38. | 8 | 2.6 Modelo del contrato | Con base en el numeral de la convocatoria 2.6 Modelo del contrato, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la Convocante aclarar si el Anexo 13 solo lo deberá presentar el licitante ganador. | El anexo número 13 "Modelo de Contrato" se refiere a se hará el instrumento legal de acuerdo al licitante adjudicado en el caso de aquel licitante que participo de manera conjunta y sea el adjudicado en este instrumento incluirá al representante común así como a las empresas y/o personas físicas que participaron. |
| 39. | 9 | 3.2.1 Proposiciones conjuntas | Con base en el numeral de la convocatoria 3.2.1 Proposiciones conjuntas, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la Convocante confirmar si se consideran las "Proposiciones Conjuntas" como las proposiciones realizadas por dos o más empresas que formen un Consorcio con el fin de presentar una propuesta en la actual licitación. | El anexo número 13 "Modelo de Contrato" se refiere a se hará el instrumento legal de acuerdo al licitante adjudicado en el caso de aquel licitante que participo de manera conjunta y sea el adjudicado en este instrumento incluirá al representante común así como a las empresas y/o personas físicas que participaron. |
| 40. | 10 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico" , se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Con el fin de estandarizar las propuestas, se solicita a la | La Convocante confirma que el equipo multidisciplinario de profesionales mínimo que deberá integrar para el cumplimiento del objeto del contrato de Supervisión APP, se |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Convocante considera la integración de un equipo de profesionales mínimo, adicional al equipo de profesionales requeridos ya con un perfil, el cual se deberá alinear a los objetivos, actividades, funciones, rutinas de trabajo de la supervisión. Lo anterior para la etapa de prestación de los servicios. | encuentra descrito en el numeral 1 "Requisitos que debe reunir el Supervisor APP", del Anexo Técnico.<br><br>El equipo multidisciplinario de profesionales antes señalado es independiente del personal que cada Concursante decida utilizar para el adecuado cumplimiento del contrato de Supervisión APP. |
| 41. | 11 | Anexo 2 "Términos y Condiciones" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones" ,se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la Convocante especificar a partir de que etapa es requerido el equipo de supervisión físicamente en Tapachula, Chiapas, | La Convocante confirma que deja bajo la responsabilidad y criterio del Supervisor APP determinar dicho momento; no obstante, deberá cumplir con los entregables objeto del contrato del Supervisor APP en el tiempo y forma solicitados. |
| 42. | 12 | Anexo 2 "Términos y Condiciones" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones" ,se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Favor de aclarar, ¿si los servicios de supervisión tendrán que ser prestados los 365 días del año, las 24 horas del día durante la de Prestación de los Servicios del Contrato APP? | La Convocante confirma que tanto para la Etapa de Actividades Preliminares como para la Etapa de Prestación de los Servicios, el proveedor deberá prestar el servicio de Supervisión APP todos los días del año, las 24 horas del día. |
| 43. | 13 | Anexo 2 "Términos y Condiciones" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones" , se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Plazo y Condiciones de pago del Servicio, Punto Pago, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Favor de aclarar si el importe total del servicio ¿se verá afectada por la inflación de manera anual? | La Convocante señala que el pago será por una cantidad fija mensual durante la totalidad de la vigencia del contrato de Supervisión APP. |
| 44. | 14 | Anexo 2 "Términos y | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones" , se pide por | La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Condiciones" | favor atender a la siguiente pregunta: Punto Deductivas, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Entendemos que el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA es la deductiva máxima diaria que se aplicará al Proveedor por atrasos en entregables. ¿Es correcta nuestra apreciación? | al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el ANEXO TÉCNICO como en el numeral 1 de Términos y Condiciones. |
| 45. | 15 | Anexo 2 "Términos y Condiciones" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones" , se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Entendemos que el rol del Supervisor APP es únicamente el de reportar los avances en los diferentes frentes del Desarrollador. ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación.<br><br>El objeto y alcances del servicio de Supervisión APP están establecidos en el Anexo Técnico del contrato de Supervisión APP, así como en lo establecido en el Contrato APP. |
| 46. | 16 | Anexo 2 "Términos y Condiciones" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones" , se pide por favor atender a la siguiente pregunta: se requiere que el proveedor (Supervisor APP) cuente con experiencia técnica, legal y económica financiera en contratos de largo plazo en materia de salud hospitalaria bajo la modalidad de asociación público privada o similares (PPS, PFI, PIDIREGAS, entre otros). Se pide a la convocante confirmar que "entre otros" incluye contratos con Hospitales Privados y/o Hospitales Públicos. | La Convocante informa que "entre otros" se refiere a esquemas de asociación público privada diferentes a los PPS, PFI y similares. |
| 47. | 17 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico" , se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, Punto Experiencia en Diseño, se pide por favor atender | La experiencia en el diseño de mínimo un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años se podrá acreditar a través de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | a la siguiente pregunta: Entendemos que la experiencia en diseño de un hospital de al menos 90 camas o 15 mil m2 de construcción puede ser demostrada en Hospitales APP o similares. ¿Es correcta nuestra apreciación? | contratos de hospitales APP, similares o que se hayan realizado bajo otro esquema de procuración.<br><br>Aunado a lo anterior, el concursante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico. |
| 48. | 18 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico" , se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Favor de aclarar, ¿si los escritos de respuesta a ser elaborados por el Supervisor APP en relación a la revisión de Documentos Presentados a Revisión en términos del Contrato APP, se entregarán bajo el formato del Supervisor APP y dirigidos al Instituto y/lo al Hospital, quienes serán los responsables de generar la versión oficial de la respuesta requerida? | La Convocante confirma que el responsable de generar la versión oficial de la respuesta requerida en relación a la revisión de Documentos Presentados a Revisión en términos del Contrato APP será el Instituto. |
| 49. | 19 | 4.2 Causales de Desechamiento | Con base en el numeral de la convocatoria 4.2 Causales de Desechamiento, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a ala convocante entregar la propuesta en físico en medios digitales, con el fin de asegurar que se pueda leer la información completa en caso de que la plataforma fallara. | Todo licitante participante en la presente convocatoria deberá acatar lo solicitado de, conforme al medio utilizado para la presente licitación misma que es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011. |
| 50. | 20 | 3.2 | Con base en el numeral de la convocatoria 3.2, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: | La firma electrónica podrá ser firmada solo por el representante común, en el entiendo que las |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | En caso de presentar la proposición de manera conjunta, se solicita a la Convocante aclarar si la firma electrónica de la proposición deberá ser por el representante común del Consorcio formado o deberá ser firmada por cada uno de los miembros del Consorcio. | empresas participantes que participen de manera conjunta deberán presentar toda la documentación que se les solicita en la convocatoria. |
| 51. | 21 | 5.1 | Con base en el numeral de la convocatoria 5.1 ,se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita confirmar que la experiencia en la revisión y asesoría integral del especialista jurídico, podrá acreditarse con contratos relacionados con las actividades de supervisión de los aspectos jurídicos y, en general, de las obligaciones previstas en esquemas de participación público privada, ya sea en estas concesiones o contratos de prestación de servicios de largo plazo (conocidos como PPS), independientemente del sector del que se trate. | Es correcta su apreciación. |
| 52. | 22 | Anexo 1, numeral 1 | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1, numeral 1, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita permitir acreditar la experiencia con contratos similares en otros sectores distinto a los hospitales, en la medida en la que haya participación público privada, ya sea en estas concesiones o contratos de prestación de servicios de largo plazo (conocidos como PPS), independientemente del sector del que se trate. | No se acepta su solicitud. |
| 53. | 23 | Anexo 7 Programa Obra | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 7 Programa Obra, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Existe un cronograma indicando el tiempo de ejecución del | Dicha información será compartida con el Concursante ganador. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Diseño, ¿es éste el tiempo de ejecución real? | |
| 54. | 24 | Anexo 7 Programa Obra | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 7 Programa Obra, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Existe un cronograma indicando el tiempo de ejecución de Obra ¿es éste el tiempo de ejecución real? | Dicha información será compartida con el Concursante ganador. |
| 55. | 25 | Anexo 7 Programa Obra | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 7 Programa Obra, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Existe un cronograma indicando el tiempo de preoperación ¿es éste el tiempo de ejecución real? | Dicha información será compartida con el Concursante ganador. |
| 56. | 26 | Anexo 2 "Términos y Condiciones" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones" , se pide por favor atender a la siguiente pregunta: En el plazo indican 6 años (72 meses) ¿Qué sucede si el tiempo de 72 meses se alarga por decisiones del IMSS o por un retraso del desarrollador?, ¿se va a poder presentar precios adicionales por parte de la supervisión APP? | La Convocante indica que en caso de que sea requerido el aumento en el plazo o el incremento de los precios del Contrato de Supervisión APP, se estará a las disposiciones contenidas en LAASSP y su Reglamento. |
| 57. | 27 | Anexo 2 "Términos y Condiciones" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones" , se pide por favor atender a la siguiente pregunta: En las condiciones de la prestación del servicio, se estipula que se debe trabajar de lunes a domingo los 365 días del año, sin periodo de descanso, esto significa que ¿podemos duplicar perfiles para cumplir con las jornadas? | La Convocante señala que el Supervisor APP deberá cumplir con el objeto del Contrato. Por lo cual el Licitante tendrá que establecer su estructura operativa. |
| 58. | 28 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico" ,se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que en el caso de que alguno de mis especialistas se encuentre | No es procedente su solicitud, favor de remitirse al "Anexo 1. Anexo Técnico" en el apartado de Alcances y Especificaciones. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | contratado por mi empresa a través de una empresa de outsourcing no existe ninguna limitante para poder desarrollar las actividades necesarias requeridas en las bases de licitación | |
| 59. | 29 | Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final" | Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se entiende que en caso de no cumplir con alguno de los elementos la puntuación será igual a cero (0), pero no se menciona que será motivo de desechamiento. Sin embargo, en la página 33 del numeral "1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP" del "Anexo 1. Anexo Técnico" se menciona que será objeto de desechamiento el hecho de que el licitante omita acreditar las experiencias mínimas requeridas. Lo anterior genera confusión en la forma de evaluación de la licitación. Por lo anterior solicitamos a la convocante realizar dicha aclaración. | La Convocante aclara que las propuestas de los Licitantes serán objeto de evaluación cuantitativa, para lo cual deberán cumplir con los Requisitos mínimos del numeral 1 del "Anexo 1. Anexo Técnico".<br><br>Posteriormente serán evaluadas cualitativamente de acuerdo a lo indicado en la Tabla de Evaluación.<br><br>Por lo tanto, las propuestas que no cumplan con lo indicado en el numeral 1 del "Anexo 1. Anexo Técnico" serán objeto de desechamiento. |
| 60. | 30 | Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final" | Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a las convocante considerar la modificación de la evaluación del rubro "iii) Propuesta de Trabajo" de la tabla "Elementos a Evaluar", del numeral "3. Calificación Final", y recomendamos que el plan de trabajo tenga una ponderación mayor o igual a la del rubro "iv) Cumplimientos del Contrato" de la tabla "Elementos a Evaluar", del numeral "3. Calificación Final", ya que la propuesta de trabajo describe de manera detallada la forma en | No se acepta su solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | que cada licitante llevará a cabo las actividades requeridas en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y en donde se puede observar la experiencia y conocimientos de los licitantes en lo referente a la Supervisión de Servicios APP y la manera en la que los licitantes cumplirán con los requerimientos de la Licitación. | |
| 61. | 31 | Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final" | Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a las convocante considerar la modificación de la evaluación del rubro "iv) Cumplimientos del Contrato" de la tabla "Elementos a Evaluar", del numeral "3. Calificación Final", debido a que la asignación de puntuación de manera proporcional (regla de tres simple) al número de contratos que se acrediten haber cumplido, limita la libre competencia debido a que en México solo existen cuatro (4) Hospitales bajo la Modalidad APP que requieren Supervisión de Servicios APP | No se acepta su solicitud. |
| 62. | 32 | Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final" | Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a las convocante considerar la modificación de la evaluación del rubro "iv) Cumplimientos del Contrato" de la tabla "Elementos a Evaluar", y se califique por medio de una asignación de puntuación, conforme a lo siguiente:<br>a. No presenta contrato de Supervisión APP 0 Puntos | No se acepta su solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | b. Sí presenta contrato de Supervisión APP 12 puntos | |
| 63. | 33 | Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final" | Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a las convocante considerar la modificación de la evaluación del rubro "iv) Cumplimientos del Contrato" de la tabla "Elementos a Evaluar", del numeral "3. Calificación Final", y se permita presentar contratos de Supervisión de APP de otros sectores no relacionados al sector hospitalario. | No se acepta su solicitud. |
| 64. | 34 | | Con base en el numeral de la convocatoria , se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Debido al tipo de concurso (Licitación Pública Internacional) y a la cantidad de preguntas que podrían surgir de los distintos concursantes, se solicita a la convocante una segunda junta de aclaraciones que permita resolver las dudas que lleguen a surgir de las respuestas de la primera junta de aclaraciones. | No se acepta su solicitud. |
| 65. | 35 | 4.1.3.1 | Con base en el numeral de la convocatoria 4.1.3.1 ,se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante aclarar si para el llenado del Anexo 3 Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, es necesario incluir todos los instrumentos jurídicos que se indican en el Anexo? | Sí, es correcta su apreciación, |
| 66. | 36 | 3.2.1 | Con base en el numeral de la convocatoria 3.2.1 ,se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar | Como se menciona en el numeral 3.2.1.- de la convocatoria "Proposiciones conjuntas": |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | que se podrá modificar el Anexo 14 en el caso de que sean 3 empresas las que se presenten como proposición conjunta | Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP. |
| 67. | 37 | Anexo 1 "Anexo Técnico" | Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico" ,se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que se puede presentar solo 1 Escrito en formato libre para el cumplimiento de las herramientas técnicas y que este manifiesto debe estar formado por el representante legal de cada una de las empresas que participan en la licitación como proposición conjunta | La Convocante confirma que se puede presentar solo un escrito en formato libre para el cumplimiento de las herramientas técnicas, mismo que deberá estar firmado por el representante legal de cada una de las empresas que participan en la licitación como proposición conjunta. |
| 68. | 38 | Tabla Elementos a Evaluar apartado " Cumplimiento de Contratos" | Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " Cumplimiento de Contratos" ,se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que podrá ser tomado como experiencia contratos en Integración de licitaciones para proyectos Hospitalarios bajo esquema APP o elaboración de Propuestas no solicitadas (PNS) para los mismos proyectos Hospitalarios. | No se acepta su solicitud, favor de remitirse a las especificaciones de la Convocatoria. |
| 69. | 39 | Tabla Elementos a Evaluar apartado " 1° Experiencia" | Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " 1° Experiencia" ,se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que en el rubro de Especialista en Conservación Hospitalaria es la experiencia en la Supervisión, Gestión y Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria; en tendido lo anterior como | La Convocante reitera que los requisitos del Especialista en conservación hospitalaria son: Profesional con 8 (ocho) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional con un experiencia igual o mayor a 5 (cinco) años en la gestión y mantenimiento de infraestructura hospitalaria; entendiendo lo anterior como |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | actividades vinculadas con la operación, supervisión, planeación, organización, dirección, ejecución o control de mantenimientos de infraestructura hospitalaria de mínimo un Hospital de por lo menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción | actividades vinculadas con operación, planeación, organización, dirección, ejecución, o control de mantenimientos de infraestructura hospitalaria de mínimo un hospital de por lo menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción. |

**D. BIOBAST, S.A. DE C.V.**

| CONSECUTIVO IMSS | CONSECUTIVO LICITANTE | NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 70. | 1 | | Entendemos que los monitores de signos vitales que se deban incluir deberán de contar con batería de respaldo de al menos 4 horas para evitar cualquier interrupción e inconveniente que se pudiese presentar, ¿es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 71. | 2 | | Entendemos que los monitores de signos vitales que se deban incluir deberán de contar con tendencias de al menos 96 horas para poder incluir un panorama completo del estado del paciente, así proporcionando una revisión retrospectiva adecuada ¿es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 72. | 3 | | Entendemos que los monitores de signos vitales que se deban incluir deberán de contar con un peso menor a los 5 kg incluyendo batería y modulo así para evitar lesiones en el personal de la unidad en caso de que se requiera transportar a los pacientes, ¿es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 73. | 4 | | Entendemos que los monitores de signos vitales que se deban incluir deberán de contar con tecnología modular para así permitir el cambio de monitor en las áreas sin tener que desconectar y reconectar a los pacientes, ¿es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 74. | 5 | | Entendemos que los monitores de signos vitales que se deban incluir deberán de contar con la medición de PANI, temperatura, ECG, respiración, presión invasiva, Capnografía y saturación de | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | oxígeno, en caso de que sean requeridas por el área usuaria, ¿es correcto? | Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 75. | 6 | | Cama Clínica Hospitalaria: Entendemos que la cama deberá de contar con Trendelenburg inverso de 17° como mínimo. Esto para permitir al personal realizar sus procedimientos y terapias al paciente con más comodidad y eficacia. ¿Se acepta? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 76. | 7 | | Cama Clínica Hospitalaria: Entendemos que la cama deberá de contar con la función auto-regresión. Esto para evitar ulceras de presión en la espalda baja del paciente, por estar acostado en la cama. ¿Se acepta? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 77. | 8 | | Cama Clínica Hospitalaria: Entendemos que la base del colchón de la cama deberá de ser de resina fenólica para permitir realizar estudios radiológicos en el paciente sin tener que cambiar el paciente de cama. ¿Se acepta? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 78. | 9 | | Cama Clínica Hospitalaria: Entendemos que la cama deberá de contar con bloqueo selectivo, esto para permitir al personal seleccionar que movimientos quiere bloquear y/o dejar desbloqueado para la comodidad del paciente y personal. ¿Se acepta? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 79. | 10 | | Cama Clínica Hospitalaria: Entendemos que la cama deberá de contar con mando de pie bilateral, esto para permitir al personal controlar la cama usando los pies en caso de que el personal tenga ocupado sus manos. ¿Se acepta? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 80. | 11 | | UNIDAD DE ANESTESIA ALTA ESPECIALIDAD CON MONITOR DE SIGNOS VITALES TRANSOPERATORIO. Entendemos que los equipos deberán contar con los siguientes modos ventilatorios: Controlado por Presión, Controlado por Volumen, Presión soporte y SIMV (controlado por volumen y controlado por presión). ¿Es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 81. | 12 | | UNIDAD DE ANESTESIA ALTA ESPECIALIDAD CON MONITOR DE SIGNOS VITALES TRANSOPERATORIO. Entendemos que la máquina de anestesia, monitor de signos vitales, ventilador y vaporizadores deberán ser de la misma marca. ¿Es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 82. | 13 | | UNIDAD DE ANESTESIA ALTA ESPECIALIDAD CON MONITOR DE SIGNOS VITALES TRANSOPERATORIO.<br>Entendemos que deberán ofertarse vaporizadores libres de mantenimiento ¿Es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 83. | 14 | | UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES TRANSOPERATORIO. Entendemos que los equipos deberán contar con los siguientes modos ventilatorios: Controlado por Presión, Controlado por Volumen, Presión soporte y SIMV (controlado por volumen y controlado por presión). ¿Es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 84. | 15 | | UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES TRANSOPERATORIO. Entendemos que la máquina de anestesia, monitor de signos vitales, ventilador y vaporizadores deberán ser de la misma marca. ¿Es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 85. | 16 | | UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES TRANSOPERATORIO. Entendemos que deberán ofertarse vaporizadores | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | libres de mantenimiento ¿Es correcto? | compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 86. | 17 | | UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA ESPECIALIDAD CON MONITOR DE SIGNOS VITALES TRANSOPERATORIO.<br>Entendemos que los equipos deberán contar con los siguientes modos ventilatorios: Controlado por Presión, Controlado por Volumen, Presión soporte y SIMV (controlado por volumen y controlado por presión). ¿Es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 87. | 18 | | UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA ESPECIALIDAD CON MONITOR DE SIGNOS VITALES TRANSOPERATORIO.<br>Entendemos que la máquina de anestesia, monitor de signos vitales, ventilador y vaporizadores deberán ser de la misma marca. ¿Es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 88. | 19 | | UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA ESPECIALIDAD CON MONITOR DE SIGNOS VITALES TRANSOPERATORIO.<br>Entendemos que deberán ofertarse vaporizadores libres de mantenimiento ¿Es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 89. | 20 | | SISTEMA DE ANESTESIA Y MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA RESONANCIA MAGNÉTICA.<br>Entendemos que se deberá ofertar unidad de anestesia que sea capaz de funcionar en ambientes MRI de 1.5 hasta 3 teslas y trabajar en línea de al menos 1000 GAUSS. ¿Es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 90. | 21 | | SISTEMA DE ANESTESIA Y MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA RESONANCIA MAGNÉTICA.<br>Entendemos que la máquina de anestesia, ventilador y vaporizadores deberán ser de la misma marca. ¿Es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 91. | 22 | | SISTEMA DE ANESTESIA Y MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA RESONANCIA MAGNÉTICA.<br>Entendemos que deberán ofertarse vaporizadores libres de mantenimiento ¿Es correcto? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 92. | 23 | | ESPECIALISTA EN INGENIERIA BIOMEDICA<br>Debemos entender que se debe contar con una plantilla de 10 Ingenieros Biomédicos como mínimos; titulados y con cédula profesional para el mantenimiento, capacitación y puesta en marcha del Hospital. ¿Es correcto? | La Convocante señala que el Supervisor APP deberá cumplir con el objeto del Contrato. Por lo cual el Licitante tendrá que establecer su estructura operativa, tomando en consideración las especificaciones establecidas en la Convocatoria de la Licitación. |
| 93. | 24 | | ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION HOSPITALARIA (COORDINADOR)<br>Debemos entender que se debe de contar con al menos 2 ingenieros con maestría en administración hospitalaria. ¿Es correcto? | La Convocante aclara que los requisitos para el especialista en administración hospitalaria son: Profesional con 8 (ocho) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional que acredite experiencia en los últimos 5 (cinco) años en la coordinación, programación, ejecución, gestión, supervisión, administración y seguimiento de las actividades de planeación, desarrollo y gestión (Actividades Preliminares y Prestación de los Servicios) de proyectos de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | asociación público privada o similares de mínimo un hospital de por lo menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción; quien deberá ubicarse en el lugar donde se desarrollará el Proyecto. Dicho profesional también será el enlace con el Instituto y el personal del Hospital. |
| 94. | 25 | | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO DE REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR Y MARCAPASOS<br><br>ENTENDEMOS QUE EL EQUIPO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS GUIAS DE LA AMERICAN HEARTH ASSOCIATION (AHA) ¿ES CORRECTO? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 95. | 26 | | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO DE REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR Y MARCAPASOS<br><br>ENTENDEMOS QUE EL EQUIPO DEBERÁ PROPORCIONA INDICACIONES VISUALES Y DE VOZ DE LAS COMPRESIONES TORÁCICAS¿ES CORRECTO? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 96. | 27 | | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO DE REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR Y MARCAPASOS<br><br>ENTENDEMOS QUE EL EQUIPO DEBERÁ TENER EL PAAMETRO DE SPO2 ¿ES CORRECTO? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 97. | 28 | | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO DE REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR Y MARCAPASOS<br><br>ENTENDEMOS QUE EL EQUIPO DEBERÁ TENER UNA FORMA DE ONDA BIFASICA RECTILINEA ¿ES CORRECTO? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 98. | 29 | | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO DE REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR Y MARCAPASOS<br><br>ENTENDEMOS QUE EL EQUIPO DEBERÁ TENER UNA BATERIA QUE DE 100 DESFIBRILACIONES A CARGA MAXIMA O 4 HRS DE MONITOREO CONTINUO ¿ES CORRECTO? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 99. | 30 | | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO DE REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR Y MARCAPASOS<br><br>ENTENDEMOS QUE EL EQUIPO DEBERÁ SELECCIONAR LA ENERGIA MEDIANTE BOTONES QUE VAN DE 1 A 200 JOULES ¿ES CORRECTO? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 100. | 31 | | Unidad Radiológica Portátil (digital)<br>1.1. Potencia de 12 kW. o mayor.<br>Se solicita de la manera más amable a la convocante, poder ofertar una potencia mayor a 30 KW, con el objetivo de maximizar la capacidad del equipo y poder realizar una mayor cantidad de estudios, dadas la cantidad de camas consideradas en la licitación ¿Se acepta? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 101. | 32 | | Unidad Radiológica Portátil (digital)<br>1.2.Corriente de 150 mA o mayor<br>Considerando el aumento de la obesidad en los pacientes y pensando en las aplicaciones que el equipo pueda tener, se solicita amablemente se deba ofertar una corriente de 300 mA o mayor, | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ¿Se acepta? | Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 102. | 33 | | Unidad Radiológica Portátil (digital)<br>2.1. Punto Focal de 0.5 mm o menor<br>Con el objetivo de ofrecer una mejora tecnológica y poder ofrecer más precisión en los diferentes tipos de estudio, se solicita de la manera más amable a la convocante, poder ofertar dos puntos focales ¿Se acepta ? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 103. | 34 | | Unidad Radiológica Portátil (digital)<br>2.2. Con capacidad de Almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 75 KHU o mayor.<br>Se solicita amablemente a la convocante, se debe ofertar una capacidad de almacenamiento térmico en el ánodo mayor de 100 KHU, ya que de esta manera se garantiza que el tubo no se caliente, y se permite realizar más estudios. ¿Se acepta? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 104. | 35 | | Unidad Radiológica Portátil (digital)<br>3.1.Adquisición o profundidad de imagen o conversión analógica digital de 12 bits o mayor. | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Se solicita amablemente a la convocante, se deba ofertar una conversión digital analógica mayor de 12 bits. ¿Se acepta? | compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 105. | 36 | | Unidad Radiológica Portátil (digital)<br>4.- Altura del foco al piso o SID de 1.80 metros o mayor.<br>Se solicita amablemente a la convocante se deba ofertar una altura mayor a 1.5 metros ¿Se acepta? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 106. | 37 | | Unidad Radiológica Portátil (digital)<br>6.- Con capacidad de almacenamiento de al menos 3,000 imágenes o 100 Gb o mayor<br>Con el objetivo de poder almacenar una mayor cantidad estudios, se solicita amablemente a la convocante se deba ofertar una capacidad de almacenamiento mayor a 10,000 imágenes. ¿Se acepta? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 107. | 38 | | Unidad Radiológica Portátil (digital)<br>Consumibles<br>Pregunta: Entendemos que para este punto, se dará cumplimiento en caso de ser adjudicados, y se especificará este punto. ¿Es correcta nuestra apreciación? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 108. | 39 | | Unidad Radiológica Portátil (digital)<br>Refacciones<br>Pregunta: Entendemos que, para este punto, se dará cumplimiento en caso de ser adjudicados, y se especificará este punto. ¿Es correcta nuestra apreciación? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 109. | 40 | | Unidad Radiológica Portátil (digital)<br>Mantenimiento.<br>Pregunta: Entendemos que, para este punto, se dará cumplimiento en caso de ser adjudicados, y se especificará este punto, el mantenimiento preventivo mediante un calendario ¿Es correcta nuestra apreciación? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 110. | 41 | | Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo Arco en "C".<br>1.1. Potencia de 7 kW. o mayor.<br>Se solicita de la manera más amable a la convocante, se deba ofertar una potencia mínima de 8 kW, con el objetivo de maximizar la capacidad del equipo y poder realizar una mayor cantidad de estudios, dadas la cantidad de camas consideradas en la licitación ¿Se acepta? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 111. | 42 | | Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo Arco en "C".<br>2.2.- Capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 270 KHU o mayor<br>Se solicita amablemente a la convocante, se debe ofertar una capacidad de almacenamiento térmico en el ánodo de 300 KHU, ya que de esta manera se garantiza que el tubo no se caliente, cuando se realicen intervenciones quirúrgicas prolongadas ¿Se acepta? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 112. | 43 | | Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo Arco en "C".<br>8.- Capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes o mayor o 100 Gb o mayor<br>Con el objetivo de poder almacenar una mayor cantidad estudios, se solicita amablemente a la | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | convocante se deba ofertar una capacidad de almacenamiento mayor a 200,000 imágenes. ¿Se acepta? | Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 113. | 44 | | Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo Arco en "C".<br>Consumibles<br>Pregunta: Entendemos que para este punto, se dará cumplimiento en caso de ser adjudicados, y se especificará este punto. ¿Es correcta nuestra apreciación? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 114. | 45 | | Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo Arco en "C".<br>Mantenimiento.<br>Pregunta: Entendemos que, para este punto, se dará cumplimiento en caso de ser adjudicados, y se especificará este punto, el mantenimiento preventivo mediante un calendario ¿Es correcta nuestra apreciación? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 115. | 46 | | PREGUNTA: DEBEMOS ENTENDER POR ESTE PUNTO QUE LA CONVOCANTE SOLICITA QUE EL EQUIPO A OFERTAR DEBE CONTAR CON | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PANTALLA 12" O MAYOR, SENSIBLE AL TACTO A COLOR CON PERILLA SELECTORA PARA EL CONTROL DE TODOS LOS PARAMETROS. ¿ES CORRECTO? | compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 116. | 47 | | PREGUNTA: DEBEMOS ENTENDER POR ESTE PUNTO QUE LA CONVOCANTE SOLICITA QUE EL EQUIPO A OFERTAR DEBE CONTAR CON MODO DE ALTA FRECUANCIA POR VOLUMEN CONTROL HF VCV PARA VENTILAR NEONATOS. ¿ES CORRECTO? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 117. | 48 | | PREGUNTA: DEBEMOS ENTENDER POR ESTE PUNTO QUE EL EQUIPO A OFERTAR DEBE CONTAR CON SISTEMA DE AUTOSUMINISTRO A TRAVES DE TURBINA. ¿ES CORRECTO? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 118. | 49 | | DEBEMOS ENTENDER POR ESTE PUNTO QUE LA CONVOCANTE SOLICITA QUE EL EQUIPO A OFERTAR DEBE CONTAR CON SUMINISTRO DE GASES A TRAVES DE MANGURAS CODIFICADAS POR COLOR AMAILLO PARA AIRE, VERDE PARA OXIGENO Y SOLO OXIGENO DE ACUERDO CON LA TECNOLOGIA QUE ASI LO REQUIERA. ¿ES CORRECTO? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 119. | 50 | | PREGUNTA: DEBEMOS ENTENDER POR ESTE PUNTO QUE LA CONVOCANTE SOLICITA QUE EL EQUIPO A OFERTAR DEBE CONTAR CON MONITOREO DE LA SPO2, FIO2, ECG Y CO2 TOTAL.<br>¿ES CORRECTO? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos.<br><br>Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |
| 120. | 51 | | PREGUNTA: DEBEMOS ENTENDER POR ESTE PUNTO QUE EL EQUIPO A OFERTAR DEBE MONITORIZAR EN PANTALLA EL CALCULO DE LA RESISTENCIA Y ELASTACIA. ¿ES CORRECTO? | Las características técnicas sobre la prestación del servicio objeto del Contrato APP se encuentran descritos en los anexos compartidos en el apartado "Anexos de Convocatoria" de la presente Licitación.<br><br>Por lo que se sugiere observar los documentos compartidos. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Adicionalmente se le indica que las preguntas y/o aclaraciones deberán ceñirse al objeto de la presente Convocatoria. |

**E. CURRIE & BROWN-MÉXICO, S. A. DE C. V.**

| CONSECUTIVO IMSS | CONSECUTIVO LICITANTE | NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 121. | 1 | I) Evaluación de la propuesta técnica<br>i) Capacidad del licitante<br>1. Experiencia **Especialista en Diseño** | Se solicita amablemente a la Convocante, tenga a bien confirmar que la experiencia del Especialista en Diseño debe corresponder a la revisión y supervisión del Diseño de unidades médicas, de al menos un hospital de 90 Cama Censables o 15,000 m2. | No es correcta su apreciación, la Convocante reitera que dicha experiencia debe corresponder al diseño de unidades médicas de por lo menos un hospital de 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción. |
| 122. | 2 | I) Evaluación de la propuesta técnica<br>i) Capacidad del licitante<br>1. Experiencia | Experiencia en la supervisión y seguimiento de cada uno de los Servicios objeto del Contrato APP, más de 3 años por cada Experiencia en la supervisión y seguimiento de cada uno de los Servicios objeto del Contrato APP, realizados en los últimos 10 (diez) años. De lo anterior se solicita a la Convocante indicar si para la acreditación de la presente experiencia bastará con la presentación de los contratos supervisados y la lista de servicios que en todo caso podrán tener nombres diferentes pero alcances similares, lo anterior bajo el entendido que los nombres de los servicios transferidos han cambiado en la evolución de los contratos y de una dependencia a otra. | No es correcta su apreciación, la Convocante reitera que dicha experiencia se acreditará a través de la presentación de contratos y su finiquito o cualquier otro documento que acredite su cumplimiento.<br><br>Ahora bien, en caso de que los servicios difieran en su nomenclatura, la Convocante valorará que los alcances coincidan con los requeridos en el Contrato APP. |
| 123. | 3 | I) Evaluación de la propuesta técnica<br>i) Capacidad del | Se solicita amablemente a la Convocante, tenga a bien confirmar que la especialidad en Diseño debe corresponder a la revisión y | No es correcta su apreciación, la Convocante reitera que la especialidad es en el **diseño** de mínimo un hospital de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | licitante<br>b) Especialidad<br>En el Diseño de mínimo un Hospital de al menos 90 Camas Censables o 15,000 m2 | supervisión del Diseño de unidades médicas, de al menos un hospital de 90 Cama Censables o 15,000 m2. | al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años. |
| 124. | 4 | I) Evaluación de la propuesta técnica<br>i) Capacidad del licitante<br>b) Especialidad<br>En el Diseño de mínimo un Hospital de al menos 90 Camas Censables o 15,000 m2 | En el diseño de mínimo un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15,000 (quince mil) metros cuadrados de construcción. Se solicita a la Convocante confirme que para la acreditación de la presente experiencia se podrá acreditar con la elaboración de; programas médicos | No es correcta su apreciación, la Convocante reitera que la especialidad en el **diseño** de mínimo un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años. |
| 125. | 5 | Anexo 2. Términos y Condiciones. Numeral 2. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. Lugar de prestación del servicio. | Este requisito establece que el servicio se realizará en las instalaciones del Hospital General de Zona de 180 camas, en Tapachula, Chiapas. Se solicita a la Convocante amablemente, tenga a bien señalar el lugar donde se prestará el servicio durante la etapa de Construcción del Hospital. | La Convocante señala que el servicio se prestará en las instalaciones del Hospital General de Zona de 180 camas, en Tapachula, Chiapas; y cuando así se requiera, el Supervisor APP deberá presentarse en las oficinas del Instituto que le sean señaladas. |
| 126. | 6 | Anexo 2. Términos y Condiciones. Numeral 2. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. Lugar de prestación del servicio. | Este requisito establece que el servicio se realizará en las instalaciones del Hospital General de Zona de 180 camas, en Tapachula, Chiapas. Se solicita a la Convocante amablemente, tenga a bien confirmar que el Desarrollador preverá espacios para la Supervisión en el Hospital | El desarrollador asignará un espacio pertinente para la prestación del servicio de Supervisión APP. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | para al menos 12 personas. | |
| 127. | 7 | Anexo 1 "Anexo Técnico", sección B Etapa de Prestación de los Servicios, inciso 11), sub-inciso d) | Establece que el Supervisor APP debe incluir como parte de sus informes mensuales "La necesidad de aumentar o no el nivel de supervisión de la prestación de los servicios por parte del Instituto a través del Supervisor APP. El aumento en el nivel de supervisión no implica un pago extraordinario por parte del Instituto al Supervisor APP." Se solicita a la Convocante se aclare el alcance y límite al nivel de aumento de supervisión que en su caso se requiera, considerando que un aumenta en la supervisión no conllevaría un pago adicional por parte del Instituto. | El aumento en el nivel de supervisión estará sujeto a las necesidades que requiera el servicio. |
| 128. | 8 | Anexo 1 "Anexo Técnico", sección B Etapa de Prestación de los Servicios, inciso 11), sub-inciso e) | Establece que el Supervisor APP debe incluir como parte de sus informes mensuales el "Desempeño y avances en la capacitación del Personal del Hospital y Personal del Instituto." Se solicita a la Convocante se aclare si se refiere a las capacitaciones del Personal del Hospital y Personal del Instituto que llevaría a cabo el Desarrollador o el Supervisor APP. | La convocante aclara que se refiere a la capacitación que llevará a cabo el Supervisor APP. |

**H. PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.** ----------

| CONSECUTIVO IMSS | CONSECUTIVO LICITANTE | NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 129. | 1 | Anexo 1 (Anexo Técnico); 1.- Requisitos que debe reunir el Supervisor APP y el Numeral | En el séptimo párrafo de este inciso se especifica:<br>El cumplimiento de las herramientas técnicas señaladas en los párrafos anteriores se acreditará a través de un manifiesto en escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad | Respuesta 1. La Convocante aclara que el manifiesto de referencia será presentado en formato libre. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 5.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaran las proposiciones, subinciso 1.2.ii | firmado por el licitante en el que mencione que cuenta con las herramientas necesarias para apoyar las funciones de administración y control de proyectos, pronósticos, seguimiento del proceso de aprobación de las solicitudes de pago, procesos y procedimientos de control para la medición del avance (en la construcción y prestación de Servicios), herramientas para administrar y manejar los riesgos, herramientas de comunicación interna y externa, informes, actualizaciones de estado, seguimiento de los problemas del proyecto y métodos de presentación de información, sin perjuicio de las que se pueda valer el propio proveedor para cumplir con el servicio requerido.<br>**PREGUNTA No. 1:**<br>**EN QUE ANEXO DEBE DE INCLUIRSE ESTE MANIFIESTO** | |
| 130. | 2 | Anexo 1 (Anexo Técnico); 1.- Requisitos que debe reunir el Supervisor APP<br>y el Numeral<br>5.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaran las proposiciones, subinciso 1.2.ii | En el séptimo párrafo de este inciso se especifica:<br>El cumplimiento de las herramientas técnicas señaladas en los párrafos anteriores se acreditará a través de un manifiesto en escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad firmado por el licitante en el que mencione que cuenta con las herramientas necesarias para apoyar las funciones de administración y control de proyectos, pronósticos, seguimiento del proceso de aprobación de las solicitudes de pago, procesos y procedimientos de control para la medición del avance (en la construcción y prestación de Servicios), herramientas para | Respuesta 2. La Convocante aclara que dicho manifiesto debe indicar que el Licitante cuenta con: las herramientas necesarias para apoyar las funciones de administración y control de proyectos, pronósticos, seguimiento del proceso de aprobación de las solicitudes de pago, procesos y procedimientos de control para la medición del avance (en la construcción y prestación de Servicios), herramientas para administrar y manejar los riesgos, herramientas de comunicación interna y externa, informes, actualizaciones de estado, seguimiento de los problemas del |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | administrar y manejar los riesgos, herramientas de comunicación interna y externa, informes, actualizaciones de estado, seguimiento de los problemas del proyecto y métodos de presentación de información, sin perjuicio de las que se pueda valer el propio proveedor para cumplir con el servicio requerido.<br>**PREGUNTA No. 2**<br>**AL ESTAR INCLUIDO EN UN CONCEPTO DE "EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y DE EQUIPAMIENTO", SE DEBE DE RELACIONAR LOS EQUIPOS CIENTIFICOS, DE COMPUTO Y VEHICULOS CON LOS QUE SE CUENTA** | proyecto y métodos de presentación de información, sin perjuicio de las que se pueda valer el propio proveedor para cumplir con el servicio requerido. |
| 131. | 3 | Anexo 11 MECANISMO DE SUPERVISIÓN | El Documento en cuestión está formado por tres capítulos, a saber:<br>1.- Disposiciones Generales<br>2.-De la Supervisión APP, y<br>3.- Del supervisor de obra<br>PREGUNTA No. 3:<br>Entendemos que el objeto y funciones del contrato que derive de la presente licitación corresponde exclusivamente a lo descrito en el numeral "2.- De la supervisión APP", y solamente se describe el punto No. 3 Del supervisor de obra, para saber que acciones se deberán de estar verificando.<br>ES CORRECTA NUESTRA APERCIACIÓN | No es correcta su apreciación, favor de remitirse al objeto de la Contratación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios (Contrato APP)".<br><br>La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente Convocatoria. |
| 132. | 4 | Anexo 11 | A diferencia de las responsabilidades del | la Convocante confirma que el servicio de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | MECANISMO DE SUPERVISIÓN | "supervisor de Obra" que se enuncian en este anexo, para el "Supervisor APP" no se le indica que deberá de instalar bajo su costo, su oficina de supervisión para proporcionar los servicios establecidos bajo el amparo del contrato de supervisión, misma que deberá estar ubicada en un lugar apropiado en el sitio del Inmueble, y acorde a las necesidades del Proyecto.<br>PREGUNTA No. 4<br>Se deberá de considerar dentro de la integración de nuestra propuesta económica, el costo para instalar oficinas de campo para el desarrollo de nuestras actividades durante la supervisión a la construcción de la obra o se nos proporcionara espacio de oficinas.<br>De igual modo, para la prestación de nuestros servicios en la etapa de supervisión a la operación del hospital, se nos proporcionara un espacio dentro del propio Hospital, o habrá que considerar la renta de algún espacio cercano al Hospital. | Supervisión APP debe prestarse en donde el Instituto así lo requiera oficinas centrales y/o el Hospital.<br><br>Por lo que hace a los gastos referidos, los mismos deberán ser acordados entre el Supervisor APP y el Desarrollador. |
| 133. | 5 | ANEXO 10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR | Dentro del listado de documentos "Legal-Administrativo" descritos en dicho anexo, no se incluyen algunos documentos solicitados de suma importancia para la evaluación de las ofertas como son:<br>1.- CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS;<br>2.- COPIA DE LOS CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO CON LOS QUE SE DEMUESTRA LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS EMPRESAS: | La Convocante indica que deberá observar las disposiciones contenidas en el "Anexo 1, Anexo Técnico", numeral 1 Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | 3.- LA PROPUESTA DE TRABAJO (METODOLOGIA, PLAN DE TRABAJO Y ESQUEMA ORGANIZACIONAL), Y<br>4.- ESTADOS FINANCIEROS Y/O DECLARACIONES ANUALES PARA DEMOSTRAR LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL LICITANTE.<br>**PREGUNTA No. 5.-**<br>**NOS PODRIAN DECIR EN QUE ANEXO SE INCLUYEN O SI SE ADICIONA UN ANEXO PARA INCLUIR TODA ESTA DOCUMENTACIÓN.** | |
| 134. | 6 | NUMERAL 5.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES; 5.1.1.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA; TABLA DE CALIFICACIONES; ESPECIALIDAD (Pagina 26) | En el apartado ii) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, en su inciso "B) ESPECIALIDAD", se establece que se le asignaran puntos al contratista que cumpla con: "En el diseño de mínimo un hospital de al menos 90 (noventa) camas censables o 15,000 (quince mil) metros cuadrados de construcción".<br>**PREGUNTA No. 5:**<br>**DADO QUE LOS SERVICIOS QUE SE ESTAN LICITANDO CORRESPONDEN A SUPERVISIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE TAPACHULA, CHIS., SOLICITAMOS SE AMPLIE EL TERMINO PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS AL AMBITO DE TENER EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y/O SUPERVISIÓN AL DISEÑO DE MINIMO UN HOSPITAL DE 90 CAMAS.** | No se acepta su solicitud. |
| 135. | 7 | 3.1.1 | Por la importancia del proyecto en proceso de licitación, se solicita programar una segunda | No se acepta su solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | junta de aclaraciones, para poder evaluar y repreguntar respecto de las respuestas y criterios que emita el IMSS de la primera junta. | |
| 136. | 8 | 3.1 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA | Por la importancia del proyecto en proceso de licitación y a fin de que esa Institución reciba mejores propuestas de licitación, se solicita ampliar el plazo para la presentación de las propuestas en cuando menos una semana | No se acepta su solicitud. |
| 137. | 9 | NUMERAL 5.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES; 5.1.1.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA; TABLA DE CALIFICACIONES; CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Pagina 27) | Con relación a la Evaluación Económica, punto IV **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**, "Para evaluar este inciso se asignarán 12 puntos al licitante que presente mayor número de contratos (máximo cinco) de supervisión APP o similares, de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción cumplidos satisfactoriamente".<br>De conformdad con el número de proyectos hospitalarios bajo el modelo APP que se tiene en México (máximo 5, por lo que ninguna empresa nacional lo cumple), se sugiere a la convocante que el número máximo de contratos a considerar se reduzca a máximo 3 (tres) contratos de supervisión en hospitales, para poder hacer competitiva la licitación para empresas nacionales, ya que de lo<br>contrario, solo participen empresas con contratos internacionales. | No se acepta su solicitud, favor de remitirse al documento de precisiones que se comparte en el presente acto. |
| 138. | 10 | Anexo 2. Numeral 2; "Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios". Y Anexo | No queda claro el inicio y término de vigencia de los servicios, toda vez que en el Anexo se señala que los servicios iniciarán el día hábil siguiente a la suscripción del contrato y por un plazo de 6 años y el inicio de vigencia del contrato a partir | La Convocante reitera que la vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato de Supervisión APP y por un plazo de 6 años. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 13.- "Modelo de Contrato" en la Cláusula Quinta. | de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año que finalice la vigencia del servicio. PREGUTA No. 10: FAVOR DE ACLARAR EL PLAZO Y/O LA VIGENCIA DEL CONTATO | El inicio de la vigencia del Contrato del Supervisor APP será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año en que finalice la vigencia del servicio de supervisión. |
| 139. | 11 | Anexo 2. Numeral 2; Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio; pág. 55 de 100 | Favor de indicarnos a partir de qué momento es requerido que el personal del Supervisor APP se encuentre físicamente en el Hospital General de Zona de Tapachula, Chiapas. | La Convocante confirma que queda bajo la responsabilidad y criterio del Supervisor APP determinar dicho momento; no obstante, deberá cumplir con los entregables objeto del contrato del Supervisor APP en tiempo y forma solicitados. |
| 140. | 12 | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Para la Supervisión de la Etapa Preliminar del Hospital, específicamente a la revisión al desarrollo del proyecto ejecutivo, indicada en el Anexo 1 "Anexo Técnico", numeral 2, Actividades del Supervisor APP, PREGUNTA No. 12: ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARA EN LA CIUDAD DE MÉXICO (oficinas del Instituto y/o del Desarrollador) O EN TAPACHULA | La Convocante confirma que el servicio de Supervisión APP debe prestarse en donde el Instituto así lo requiera, oficinas centrales y/o el Hospital. |
| 141. | 13 | NUMERAL 5.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES; 5.1.1.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA; TABLA DE CALIFICACIONES | Con relación a todo el personal por evaluar conforme a la tabla "Elementos a Evaluar", donde la Convocante, en cada uno de los rubros y subrubros, asigna diferentes cantidades de puntos dependiendo de lo que se presente en cuanto a aspectos como: Los años de experiencia. Solicitamos se confirme si será motivo de descalificación el no cumplimiento (Cero puntos) de uno o varios de los elementos evaluados en dicha Tabla o si no cumple el mínimo para obtener puntos, solo no acumulara puntos en esa | La Convocante aclara que las propuestas de los Licitantes serán objeto de evaluación cuantitativa, para lo cual deberán cumplir con los Requisitos mínimos del numeral 1 del "Anexo 1. Anexo Técnico".<br><br>Posteriormente serán evaluadas cualitativamente de acuerdo a lo indicado en la Tabla de Evaluación.<br><br>Por lo tanto, las propuestas que no |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | categoría | cumplan con lo indicado en el numeral 1 del "Anexo 1. Anexo Técnico" serán objeto de desechamiento. |
| 142. | 14 | CONVOCATORIA, PÁGINA 21. ELEMENTO A EVALUAR | Se establece en la tabla de ELEMENTOS POR EVALUAR que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en la especialidad deberá acreditarse en los últimos 5 años.<br>Se solicita a la Convocante incrementar el plazo a dentro de los últimos 10 años. | No se acepta su solicitud. |

**F. MANCERA, S.C.**

| CONSECUTIVO IMSS | CONSECUTIVO LICITANTE | NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 143. | 1. | 5.1 Evaluaciones de las proposiciones | Referente al punto de la Evaluación Económica, punto IV Cumplimiento de contratos, "Para evaluar este subrubro se asignarán 12 puntos al licitante que presente mayor número de contratos (máximo cinco) de supervisión APP o similares, de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción cumplidos satisfactoriamente".<br>Con base en el número de proyectos hospitalarios bajo el modelo APP que se tiene en México (4 proyectos), se sugiere a la convocante que el número máximo de contratos a considerar sea de 2 (dos) contratos de supervisión en hospitales, de lo contrario la asignación de puntos será destinada a candidatos específicos y obliga a que solo participen empresas con contratos internacionales dejando fuera al sector de pequeñas y medianas empresas. | Favor de remitirse al documento de precisiones que se comparte en este acto. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 144. | 2. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2.A Etapa de Actividades Preliminares | Referente a l Anexo 1. Numeral 2 Actividades del Supervisor APP, nos permitimos solicitar se nos informe de los tiempos estimados que tiene cada una de las etapas acordadas en el contrato APP firmado con el licitante ganador para la construcción y equipamiento del Hospital. Esto son los periodos que el Instituto tiene previstos para:<br>1. Etapa de Actividades Preliminares<br>- Periodo de Proyecto ejecutivo,<br>- Periodo de Construcción,<br>- Periodo de equipamiento<br>- Periodo preoperativo<br><br>Todo ello, para que la cotización por presentar la realicen todos los contratistas en igualdad de circunstancias y, en apego a los tiempos que finalmente establecerá el titular del contrato APP para la construcción y operación del hospital | Las actividades preliminares, que incluyen el diseño y construcción, tienen una duración de 2 años a partir de la firma del contrato APP.<br>El Equipamiento será gradual de conformidad con el plan de apertura.<br>La operación y mantenimiento tendrá una duración de 23 años.<br><br>No obstante, la vigencia del servicio de Supervisión APP, será de 6 años.<br><br>Para una mejor referencia, los Concursantes podrán consultar toda la información del Proyecto APP en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), cuyo número de Concurso es APP-019GYR040-E24-2016. |
| 145. | 3. | 3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación pública Internacional electrónica. | Dada la dimensión de la presente convocatoria y con el objetivo de realizar adecuadamente las actividades propias de la Licitación cumpliendo con los requisitos, condiciones y especificaciones indicadas en los Anexos 1 y 2, se sugiere a la Convocante ampliar cuatro semanas el plazo para la Presentación y Apertura de Propuestas | No se acepta su solicitud. |
| 146. | 4. | 3.1.1 Junta de aclaraciones | El envío de la solicitud de aclaraciones se realizará a través del portal de Compranet veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para llevar a cabo la Junta de aclaraciones. Con el objetivo de contar con el tiempo suficiente para la revisión de las solicitudes de aclaración se sugiere a la convocante modificar la fecha de la Junta de | No se acepta su solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Aclaraciones o bien programar una segunda Junta de aclaraciones. | |
| 147. | 5. | 3 .2. 1 Proposiciones conjuntas | En caso de participar en conjunto con otras empresas como consorcio:<br>a. ¿Puede sumarse en cada uno de los rubros, la experiencia de cada una de las empresas?<br>b. ¿Puede sumarse el rango de número de empleados y ventas anuales para el cálculo del criterio de estratificación? | a. Es correcta su apreciación.<br>b. No es correcta su apreciación. |
| 148. | 6. | 5.1 Evaluación de las proposiciones. | Con referencia a la tabla "Elementos a Evaluar", donde la Convocante, en cada uno de los rubros y subrubros, asigna diferentes cantidades de puntos dependiendo de lo que se presente en cuanto a aspectos como: Los años de experiencia, presentación de manifiestos o cantidad de ingresos; solicitamos se confirme si será motivo de descalificación el no cumplimiento (Cero puntos) de uno o varios (¿Cuáles?) de los elementos evaluados en dicha Tabla. | La Convocante aclara que las propuestas de los Licitantes serán objeto de evaluación cuantitativa, para lo cual deberán cumplir con los Requisitos mínimos del numeral 1 del "Anexo 1. Anexo Técnico".<br><br>Posteriormente serán evaluadas cualitativamente de acuerdo a lo indicado en la Tabla de Evaluación.<br><br>Por lo tanto, las propuestas que no cumplan con lo indicado en el numeral 1 del "Anexo 1. Anexo Técnico" serán objeto de desechamiento. |
| 149. | 7. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 y 2 | Teniendo en cuenta que la actividad 2 del supervisor APP, Pág.36 de 100, consiste en "Coadyuvar con el Instituto en la atención de las cuestiones legales, técnicas, administrativas y financieras que se deriven de la ejecución del Contrato APP", consideramos que es indispensable que uno de los perfiles solicitados en el numeral 1. Requisitos que debe reunir el | La Convocante aclara que independientemente del equipo mínimo multidisciplinario señalado en la Convocatoria para la prestación del servicio de Supervisión APP, el Licitante podrá considerar en su equipo de trabajo al personal que considere necesario para la correcta prestación del servicio. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Supervisor APP, como mínimo sea el de un especialista en finanzas distinto al solicitado especialista en mecanismo de pagos. Favor de confirmar si estamos en lo cierto. | |
| 150. | 8. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Alcances y Especificaciones del Servicio | Referente al texto de Alcances y Especificaciones del Servicio, pág.32 de 100, si de alguna forma aportase más valor la modalidad de sub-contratación, ¿sería posible que en Instituto autorizase esta modalidad (acordada previa a la licitación)? | No se acepta su propuesta. |
| 151. | 9. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Alcances y Especificaciones del Servicio | Con respecto al Alcance y Especificaciones del Servicio, pág. 32 de 100, en donde se indica lo siguiente: "Para la prestación del servicio, el proveedor definirá una metodología clara y objetiva para realizar sus actividades de supervisión, la cual estará basada en procesos estandarizados". ¿Existe algún procedimiento para que el Instituto apruebe y autorice la metodología definida por el Supervisor APP? | La Convocante definirá con el Licitante ganador el procedimiento para aprobar y autorizar la metodología de supervisión. |
| 152. | 10. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En relación al Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, se solicita al área requirente aclarar si éstos pueden ser acreditados a través de subcontratos o subcontratistas. | No se acepta su solicitud. |
| 153. | 11. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En relación con los requisitos que debe reunir el supervisor APP establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico", en donde se refiere a la experiencia en el diseño de mínimo un hospital de al menos 90 (noventa) camas censables o de 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años, solicitamos se nos aclare lo siguiente: * Que la experiencia se podrá acreditar con la comprobación de experiencia en la | La experiencia en el diseño de mínimo un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años se podrá acreditar a través de contratos de hospitales APP, similares o que se hayan realizado bajo otro esquema de procuración. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | elaboración y diseño de programas médicos arquitectónicos, programas médicos funcionales, diagramas de funcionamiento, así como hojas de datos de proyectos en hospitales de al menos 90 (noventa) camas censables o de 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción; lo anterior bajo el entendido que el alcance de la supervisión, entre otras, es tener un conocimiento de la legislación en materia de diseño, construcción y equipamiento de hospitales. | Aunado a lo anterior, el concursante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico. |
| 154. | 12. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En relación con los requisitos que debe reunir el supervisor APP establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico", en donde se refiere a la experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo de un hospital de 90 (noventa) camas censables o de 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años, solicitamos se nos aclare lo siguiente: * Que la experiencia relacionada con actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo se podrá acreditar a través de la experiencia en la supervisión APP o PPS, seguimiento, verificación de las actividades relacionadas con construcción de las instalaciones, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo. | La Convocante reitera que el requisito es:<br><br>Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años.<br><br>Para acreditar el requisito anterior, el Licitante deberá presentar al menos un contrato y su finiquito o cualquier otro documento con el que acredite el buen término del mismo, del que se advierta haber realizado la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 camas o 15 mil metros cuadrados en los últimos 10 (diez) años.<br><br>En caso de presentar un contrato que se |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | encuentre en ejecución al momento de la publicación de las Bases, el Licitante deberá presentar una constancia de la contratante, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales previos a la presentación de propuestas, en la cual deberán señalarse claramente los datos del proyecto e indicar que el mismo se encuentra sin retraso y en cumplimiento de sus obligaciones por parte del Licitante. |
| 155. | 13. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Referente al Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1, los Requisitos que debe cumplir el Supervisor APP, con la finalidad de ofrecer el mejor costo beneficio en la propuesta y una adecuada madurez profesional para el proyecto se sugiere a la Convocante reducir la experiencia de los perfiles de Especialista en Mecanismos de Pago, Especialista Ingeniero de Sistemas, Especialista Jurídico y Especialista en Conservación Hospitalaria de 8 años a 6 años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional. | Favor de remitirse al documento de precisiones que se comparte en este acto. |
| 156. | 14. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Con el fin de estandarizar las propuestas, se solicita al área requirente considere la integración de un equipo de profesionales mínimo, adicional al equipo de profesionales ya requerido con los perfiles descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1. Requisitos que debe cumplir el Supervisor APP. El equipo de profesionales mínimo se deberá alinear a los objetivos, actividades, funciones y rutinas de trabajo de la supervisión para la etapa de prestación de los | La Convocante confirma que el equipo multidisciplinario de profesionales mínimo que deberá integrar para el cumplimiento del objeto del contrato de Supervisión APP, se encuentra descrito en el numeral 1 Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, del "Anexo 1 Anexo Técnico".<br><br>El equipo multidisciplinario de profesionales antes señalado es independiente del personal |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | servicios. | que cada Licitante decida utilizar para el adecuado cumplimiento del contrato de Supervisión APP. |
| 157. | 15. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1. Requisitos que debe cumplir el Supervisor APP. La experiencia solicitada del proveedor, ¿Puede ser acreditada por su equipo profesional que se incluye? | La Convocante confirma que la experiencia del proveedor es independiente de la experiencia que su personal tenga. |
| 158. | 16. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Respecto al Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1. Requisitos que debe cumplir el Supervisor APP. ¿Existe una estimación del equipo de personas que estarán implicadas en la supervisión (con la idea de poder comparar todas las empresas bajo el mismo criterio), o ese número es una decisión a tomar por cada empresa? | La Convocante confirma que el equipo multidisciplinario de profesionales mínimo que deberá integrar para el cumplimiento del objeto del contrato de Supervisión APP, se encuentra descrito en el numeral 1 "Requisitos que debe reunir el Supervisor APP", del Anexo Técnico.<br><br>El equipo multidisciplinario de profesionales antes señalado es independiente del personal que cada Licitante decida utilizar para el adecuado cumplimiento del contrato de Supervisión APP. |
| 159. | 17. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En cuanto a la experiencia solicitada en el Anexo 1 "Anexo Técnico", numeral 1. Requisitos que debe cumplir el Supervisor APP. ¿Es posible que ésta sea aportada a través de proyectos similares realizados fuera del territorio mexicano? | Es correcta su apreciación, la Convocante reitera que los interesados pueden incorporar contratos extranjeros para la acreditación de la experiencia solicitada, siempre y cuando se presenten contratos bajo esquemas similares, observando las especificaciones señaladas en la Convocatoria que resulten aplicables. |
| 160. | 18. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Documento Anexo 1 "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Favor de aclarar si el Supervisor APP puede ser un | La Convocante indica que es procedente la presentación de propuestas conjuntas. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | consorcio de empresas, con el objetivo de reunir capacidades y experiencias, y así cumplir con lo requerido para el proyecto de Supervisión APP. | |
| 161. | **19.** | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | · *Experiencia mínima de 3 (tres) años en el seguimiento de avances de obra tanto físico como financiero de instalaciones hospitalarias mayores a 90 Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción realizados en los últimos 10 (diez) años.*<br>· *Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años.*<br>· *Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión y seguimiento de la totalidad de los Servicios objeto del Contrato APP realizados en los últimos 10 (diez) años.*<br>· *Experiencia mínima de 1 (un) año en la supervisión de la aplicación del mecanismo de pagos en contratos de largo plazo, bajo la modalidad de asociación público privada o esquemas similares (PPS, PFI, entre otros), de un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años.*<br>Lo anterior, surge al considerar que en México solamente existen 4 Hospitales en operación bajo modalidad APP que cuentan con la figura de un Supervisor APP y, de acuerdo a la experiencia adquirida, se ha observado que la Supervisión de | Convocante confirma la experiencia solicitada bajo el entendido de que la experiencia relativa a:<br><br>a) La supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo médico.<br><br>b) La supervisión y seguimiento de la totalidad de los Servicios objeto del Contrato APP.<br><br>No están limitadas a esquemas APP.<br><br>Por lo que hace a la experiencia en mecanismo de pagos resulta necesaria bajo el esquema APP para garantizar la efectiva prestación del servicio que se requiere. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | un contrato bajo la modalidad APP va de la mano con:<br>· La supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo médico.<br>· La supervisión y seguimiento de la totalidad de los Servicios objeto del Contrato APP.<br>· La supervisión de la aplicación del mecanismo de pagos en contratos de largo plazo bajo la modalidad APP o esquemas similares | |
| 162. | **20.** | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Entendemos que se pueden incorporar contractos extranjeros para la acreditación de la experiencia solicitada. ¿Es correcta nuestra apreciación? | Es correcta su apreciación, la Convocante reitera que los interesados pueden incorporar contratos extranjeros para la acreditación de la experiencia solicitada, siempre y cuando se presenten contratos bajo esquemas similares, observando las especificaciones señaladas en la Convocatoria que resulten aplicables. |
| 163. | **21.** | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Se pide a la convocante confirmar si una experiencia solicitada se puede demostrar a través de uno o más contratos. | La Convocante confirma que podrá acreditar cada experiencia solicitada a través de uno o más contratos. |
| 164. | **22.** | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Se pide a la convocante confirmar que si una persona cumple con las características y requisitos de más de un perfil, ¿puede desempeñar más de un rol de los descritos en el Anexo Técnico? | La Convocante hace del conocimiento de los participantes que la persona que se desempeñe como Líder del proyecto no podrá desempeñar otro puesto, rol o actividad en el Proyecto ni en otro proyecto.<br><br>Para los puestos de Especialista en administración hospitalaria (coordinador), Especialista en diseño, Especialista en construcción, Especialista en conservación hospitalaria, Especialista en mecanismos de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en ingeniería de sistemas y Especialista jurídico una misma persona no podrá desempeñar más de dos puestos en el Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Supervisor APP deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato respectivo. |
| 165. | 23. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, pág. 35 de 100. Se le pide a la convocante aclarar que la experiencia solicitada para el Especialista en conservación hospitalaria en actividades vinculadas con operación, planeación, organización, dirección, ejecución o control de mantenimientos de infraestructura hospitalaria, se podrá acreditar a través de la experiencia en la supervisión, seguimiento y verificación de las actividades relacionadas con la operación, planeación, organización, dirección, ejecución o control de mantenimientos de infraestructura hospitalaria. | Es correcta su apreciación. |
| 166. | 24. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, pág. 35 de 100. Se le pide a la convocante aclarar que la experiencia solicitada para el Especialista en ingeniería biomédica en actividades vinculadas a la planeación, equipamiento, mantenimiento y organización de los dispositivos médicos se podrá acreditar a través de la experiencia en la supervisión, seguimiento y verificación de las actividades relacionadas con la planeación, equipamiento, mantenimiento y organización de los dispositivos médicos. | Es correcta su apreciación. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 167. | 25. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. ¿Se permite la participación en consorcio por diferentes empresas para integrar las experiencias requeridas? | Es correcta su apreciación. |
| 168. | 26. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. En el caso de empresas que debido a su operación manejan esquemas de outsourcing y por lo tanto los recursos no están directamente en nómina; entendemos que pueden participar en el concurso, ¿es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación, la Convocante reitera que el Supervisor APP no subcontratará ninguno de los servicios de supervisión. |
| 169. | 27. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En cuanto Anexo 1. "Anexo Técnico", 1.- Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. ¿Pueden ser demostradas experiencias tanto nacionales como internacionales, en el entendido que algunas empresas tienen presencia global y profesionales en otros países con experiencia en éste tipo de proyectos y que cuentan con la posibilidad de estar en México para apoyar en la Supervisión APP? | Es correcta su apreciación, siempre que se cumpla con la normativa aplicable. |
| 170. | 28. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. ¿Los contratos requeridos para demostrar las experiencias deben de ser contratos finalizados o pueden ser utilizados contratos que actualmente están operando? | La Convocante indica que las experiencias se acreditarán a través de la presentación de contratos y su finiquito o cualquier otro documento que acredite su cumplimiento. En caso de presentar un contrato que se encuentre en ejecución al momento de la publicación de las Bases de Licitación, el Licitante deberá presentar una constancia de la entidad contratante la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales previos a la presentación de propuestas, en la cual deberán señalarse claramente los datos del proyecto e indicar que el mismo se |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | encuentra sin retraso y en cumplimiento de sus obligaciones por parte del Licitante. |
| 171. | **29.** | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Para buscar un esquema eficiente en la inversión del servicio, ¿es posible que los perfiles especializados que se requieren, tengan una participación puntual únicamente en las actividades que le competen y no deban estar asignados 100% del proyecto? | La Convocante confirma que el Supervisor APP deberá contar con el personal necesario para cumplir con los entregables en tiempo y forma y realizar todas las actividades previstas en los documentos que regulen la actuación del Supervisor APP y deberá apegarse a los requisitos establecidos. |
| 172. | **30.** | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. En algunos perfiles, el requerimiento de experiencia especifica que debe ser en los "últimos 5 años" (especialista en administración hospitalaria, especialista jurídico). ¿Podrían considerarse estos requerimientos en los "últimos 10 años" para todos los casos? Consideramos que puede haber perfiles con mucha experiencia y que aporten mucho valor, pero su experiencia puede no haber sido tan reciente. | La Convocante confirma que, para acreditar los requisitos del personal mínimo de profesionales, es necesario apegarse a solicitado en la Convocatoria. |
| 173. | **31.** | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Nuestra empresa cuenta con amplia experiencia en la supervisión y coordinación de proyecto y construcción de hospitales de alto nivel. Sin embargo, nuestra experiencia terminó en 2006, de tal manera que dicha experiencia tiene más de 10 años de haber ocurrido.<br>Le solicito atentamente a Usted, nos informe si esta situación pudiera ser exceptuada en el caso de nuestra empresa, de tal forma que sí pudiéramos participar en la cotización de dichos | No se acepta su solicitud, la Convocante reitera que para acreditar el requisito en referencia el Licitante deberá contar con experiencia en la revisión y supervisión de la construcción de mínimo un hospital de 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | servicios, sin temor a ser descalificados por esta condición de experiencia (de más de 10 años de haber ocurrido). | |
| 174. | 32. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Del punto A.4. Proyecto Ejecutivo y construcción de las Instalaciones, inciso 6), pág. 38 de 100, se desprende que existirá en paralelo una Supervisión de Obras. De ser cierto, se entendería que el equipo profesional de la supervisión APP no requiere supervisar a detalle las obras del proyecto y básicamente su responsabilidad en la etapa de actividades previas será monitorear el cumplimiento del resto de las obligaciones contractuales del Desarrollador. Favor de confirmar si estamos en lo cierto. | No es correcta su apreciación.<br><br>La Convocante señala que el Supervisor de Obra es contratado por el Desarrollador para realizar la supervisión de las fases de diseño y construcción del Hospital, lo cual es independiente a las actividades del Supervisor APP.<br><br>El Supervisor APP, deberá atender lo establecido en la Convocatoria. |
| 175. | 33. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 2. Actividades del Supervisor APP, punto "2. Coadyuvar con el Instituto en la atención de las cuestiones legales, técnicas, administrativas y financieras que se deriven de la ejecución del contrato APP", pág. 36 de 100. El apoyo jurídico del Supervisor APP al Instituto estará acotado al alcance descrito en el Anexo técnico del Supervisor APP, por lo que dicho apoyo estará relacionado exclusivamente con apego al Contrato APP y al alcance del Supervisor APP, ¿Es correcta esta apreciación? | La Convocante confirma que el apoyo jurídico estará acotado al alcance descrito en la Convocatoria. |
| 176. | 34. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Documento Anexo Técnico, 2. Actividades del Supervisor APP, punto "3. Apoyar al Instituto en los diversos trámites que se deriven de la ejecución del Contrato APP", pág. 36 de 100. La información relacionada con el Contrato APP que el Supervisor APP emita a solicitud del Instituto y/o Hospital serán apoyos, por lo que el Supervisor no responderá directamente observaciones realizadas | No es correcta su apreciación.<br><br>La Convocante señala que el Supervisor de Obra es contratado por el Desarrollador para realizar la supervisión de las fases de diseño y construcción del Hospital, lo cual es independiente a las actividades del Supervisor APP. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | al Instituto/Hospital por órganos fiscalizadores, por lo cual el Instituto y/o el Hospital serán los responsable de emitir respuestas oficiales o de dar a tención a los elementos que le sean requeridos, ¿lo anterior es correcto? | El Supervisor APP, deberá atender lo establecido en la Convocatoria. |
| 177. | 35. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Documento Anexo Técnico, 2. Actividades del Supervisor APP, punto "3. Apoyar al Instituto en los diversos trámites que se deriven de la ejecución del Contrato APP", pág. 36 de 100. Favor de aclarar, ¿la información relacionada con el Contrato APP y los entregables que el Supervisor APP emita a solicitud del Instituto y/o Hospital, se entregarán bajo el formato del Supervisor APP y dirigidos al Instituto y/o al Hospital, quienes serán los responsables de generar la versión oficial de la respuesta requerida? | La Convocante confirma que el apoyo jurídico estará acotado al alcance descrito en la Convocatoria. |
| 178. | 36. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Referente al punto A4, inciso 5: " Asesorar al Instituto en la revisión de la Información de Diseño para verificar que ésta cumple con los términos propuestos en el Anexo 2 (Propuesta) del Contrato APP y en principio cumple con los requerimientos solicitados por el Instituto en términos de funcionalidad y operación descrita en los Anexos 7 (Programa de Obra), Anexo 8 (Requerimientos de Diseño, Construcción y Plan Funcional) y Anexo 9 (Requerimientos de Equipo), los requerimientos de funcionalidad esperados para los Servicios conforme al Anexo 10 (Requerimientos de Servicios), la Legislación aplicable, así como con las certificaciones solicitadas en el Contrato APP."<br>¿El Desarrollador o la Convocante proporcionarán al Supervisor APP la información de la propuesta ganadora durante la Licitación APP-019GYR040- | Es correcta su apreciación. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | E24-2016 y que corresponde al Anexo 2 del Contrato APP? | |
| 179. | 37. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | En relación al punto 4. Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe, pág. 37 de 100: Con la intención de proporcionar un servicio y un entrenamiento de mejor calidad, así como de proporcionar una mejor oferta económica, ¿existe un mínimo y un máximo de capacitaciones por periodo de tiempo que el Proveedor deberá de realizar? | Es correcta su apreciación. |
| 180. | 38. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Para la realización de las funciones definidas en el Anexo 1. Numeral 2. Actividades del Supervisor APP. ¿Se cuentan definidos los canales de comunicación oficial entre el desarrollador, contratista principal, supervisor de obra y otros subcontratistas, o el Supervisor APP deberá de acordar y proponer dicha coordinación? | Es correcta su apreciación. |
| 181. | 39. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Para la Supervisión de la Etapa Preliminar del Hospital indicada en el Anexo 1 "Anexo Técnico", numeral 2, Actividades del Supervisor APP, favor de aclarar si se deberá considerar esta sede aún en los periodos previos al inicio de obra o si se iniciarán las actividades en las oficinas del Instituto o del Desarrollador. | La Convocante indica que el Supervisor APP deberá prestar sus servicios en las Instalaciones que el Instituto así lo requiera. |
| 182. | 40. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 2. Numeral 2. Actividades del Supervisor APP, inciso 7), pág. 39 de 199, favor de aclarar si para las reuniones o convocatorias que soliciten al Supervisor APP, éste deberá de presentarse en las oficinas del Instituto en la Ciudad de México o en las sedes del estado Chiapas que indique el IMSS. | No. El Concursante es responsable de proponer, si así lo considera, un calendario de capacitaciones con la intención de proporcionar un servicio de mejor calidad. Lo anterior, deberá ser reflejado en su oferta económica. |
| 183. | 41. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. Numeral 1. Requisitos que debe cumplir el Supervisor APP. En este caso se tiene intención de formar un equipo contando con la colaboración | La Convocante confirma que dado que la contratación del Supervisor APP se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | de otras empresas. Este consorcio contará en conjunto con la experiencia requerida aportando más valor a la supervisión APP y contando con experiencias internacionales adicionales. ¿Es posible la creación de un consorcio para esta supervisión? | Servicios del Sector Público, los interesados podrán presentar una Propuesta conjunta. |
| 184. | 42. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. Numeral 1. Requisitos que debe cumplir el Supervisor APP. En caso de consorcio (asumiendo que es válido), ¿las experiencias acreditables de los miembros que lo forman se consideran como válidas (no sólo la experiencia de nuestra empresa)? | La Convocante confirma que dado que la contratación del Supervisor APP se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los interesados podrán presentar una Propuesta conjunta.<br><br>Asimismo se considera válido el acreditar las experiencias de los participantes de la Propuesta Conjunta. |
| 185. | 43. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. Numeral 1. Requisitos que debe cumplir el Supervisor APP. En caso de permitirse la subcontratación, (previa aprobación del IMSS), ¿las credenciales de los sub-contratados contarían como experiencia del supervisor? | No es correcta su apreciación. La Convocante reitera que el Supervisor APP no subcontratará ninguno de los servicios de Supervisión. |
| 186. | 44. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Del Anexo 1, Numeral 2, apartado A.4 Proyecto Ejecutivo y construcción de las Instalaciones, pág. 38 de 100, se entiende que una vez iniciadas las labores de construcción, el Desarrollador asignará un espacio físico para las labores de oficina al Instituto y al Supervisor APP, y que en ésta ubicación podrá encontrarse el especialista de administración hospitalaria, ¿Es correcta ésta apreciación, o deberá de ser parte de la cotización de éste servicio | La Convocante confirma que el lugar físico de trabajo durante la etapa de Actividades Preliminares será dentro del Inmueble. Por lo que hace a los gastos referidos, los mismos deberán ser acordados entre el Supervisor APP y el Desarrollador. |
| 187. | 45. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2. Actividades del Supervisor APP. Se interpreta que el apoyo al Instituto en los diversos trámites que deriven de la | No es correcta su apreciación, favor de remitirse a los alcances de la Convocatoria. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ejecución del Contrato APP se refiere a coordinación de obtención de información técnica por parte del Desarrollador son relación al Contrato APP. ¿En caso de ser correcta ésta apreciación pueden por favor detallar de forma explícita dicho alcance? | |
| 188. | **46.** | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2. Actividades del Supervisor APP. Se interpreta que para la realización de todas las actividades y funciones que resulten necesarias para la verificación indicada se contemplan inspecciones físicas aleatorias, así como la revisión documental conducente, ¿es correcta nuestra apreciación? | Es correcta su apreciación. |
| 189. | **47.** | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2. Actividades del Supervisor APP. Apartado 4. Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe, pág. 37 de 100.<br>¿Las capacitaciones subsecuentes se realizarán en las instalaciones del Instituto o del Desarrollador? | La Convocante confirma que las capacitaciones subsecuentes, dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto, podrán realizarse en las instalaciones del Instituto o en las del Hospital. |
| 190. | **48.** | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2. Actividades del Supervisor APP. Apartado 4. Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe, pág. 37 de 100.<br>Se sugiere que para las capacitaciones subsecuentes se acote a grupos no mayores a 10 personas por ocasión, lo anterior con fines educativos y de coordinación. | La Convocante señala que dichas especificaciones serán acordadas con el Licitante ganador. |
| 191. | **49.** | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2. Actividades del Supervisor APP. Apartado 4. Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe, pág. 37 de 100.<br>¿La capacitación será realizada en las | La Convocante confirma que las capacitaciones subsecuentes, dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto, podrán realizarse en las instalaciones del Instituto o en las del Hospital. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | instalaciones del Instituto o del Desarrollador? | |
| 192. | 50. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2. Actividades del Supervisor APP. Se indica en el punto 4, página 37, "Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe" ¿Se cuenta con algún parámetro para estimar cuántas personas deberán de ser capacitadas? | La Convocante señala que dichas especificaciones serán acordadas con el Licitante ganador |
| 193. | 51. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2. Actividades del Supervisor APP. Apartado 4. Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe, pág. 37 de 100. Entendemos que el punto *i)conceptos generales asociados a funciones gerenciales en servicios de salud*, se refiere únicamente a las conceptos aplicables al ámbito del Contrato APP, en caso de que esto sea correcto, sugerimos de la manera más amable hacer explícito éste aspecto | No es correcta su apreciación, los conceptos generales se refieren a servicios de salud y no únicamente a los conceptos aplicables al ámbito del Contrato APP. |
| 194. | 52. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2. Actividades del Supervisor APP. Apartado 4. Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe, pág. 37 de 100. Se asume que las capacitaciones subsecuentes podrán ser en cualquier momento del proyecto, ¿es correcta ésta apreciación? Sugerimos incluir un plan anual de capacitación que permita facilitar la planeación y estimar mejor los recursos a ser considerados en la propuesta. | La Convocante señala que dichas especificaciones serán acordadas con el Licitante ganador. |
| 195. | 53. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2, en la tabla de Entregables, del inciso C de la presente convocatoria, página 48 de 100, se indica que se entregará el Informe derivado de la recopilación, análisis y cotejo de la información señalada en el | La Convocante aclara que el plazo de entrega se refiere a una terminación anticipada, el plazo de entrega del informe será dentro de los 5 días hábiles a partir de la notificación de la terminación anticipada. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | numeral 3.4.1, del Anexo 16 (Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo). El plazo de entrega indica: "Una vez finalizadas las actividades del numeral 3.4.1 del Anexo 16 (Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo) y a más tardar 45 Días Hábiles a la fecha de Entrega de Instalaciones y Equipo. Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al finalizar el plazo". Se solicita amablemente a la convocante aclarar el plazo de entrega. | |
| 196. | **54.** | Anexo 2. Numeral 1 | Anexo 2, 1. Programa de Entregas, pág. 49 de 100. Entendemos que en caso de que el Desarrollador o alguno de sus subcontratistas no presenten la información requerida para el cumplimiento del programa de entregas del Supervisor de Servicios APP, el Supervisor no será penalizado por dicho incumplimiento. ¿Es correcta nuestra apreciación? | Es correcta su apreciación, siempre que acredite que la información fue solicitada en tiempo y forma y no fue recibida conforme a lo establecido en el contrato. |
| 197. | **55.** | Anexo 2. Numeral 1 | Anexo 2, 1. Programa de Entregas, punto "Lista del personal profesional", pág. 49 de 100. Entendiendo que el personal propuesto por el supervisor APP deberá ser capaz de realizar el seguimiento especificado en el Anexo Técnico y contar con los elementos profesionales o recursos para cumplir con la correcta prestación del servicio, favor de especificar ¿en qué etapa participará cada uno de los perfiles solicitados? Lo anterior con el fin de entregar el listado de personal requerido para la Etapa de Actividades Preliminares y la Etapa de Prestación de los Servicios. | La Convocante señala que el personal del Supervisor APP participará conforme a cada una de las actividades indicadas en el Contrato APP, por lo cual deberá presentar los listados del personal encargado de llevar a cabo las acciones de Supervisión APP conforme a lo referido en la tabla de entregables del "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 198. | **56.** | Anexo 2. Numeral 1 | Anexo 2, 1. Programa de Entregas, punto "Lista del personal profesional", pág. 49 de 100. Favor de especificar la duración (meses o años) de la Etapa | Las actividades preliminares, que incluyen el diseño y construcción, tienen una duración de 2 años a partir de la firma del contrato APP. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | de: Actividades Preliminares y de la Etapa de Prestación de los Servicios del Contrato APP. | El Equipamiento será gradual de conformidad con el plan de apertura.<br><br>La operación y mantenimiento tendrá una duración de 23 años.<br><br>No obstante, la vigencia del servicio de Supervisión APP, será de 6 años.<br><br>Para una mejor referencia, los Licitantes podrán consultar toda la información del Proyecto APP en los documentos compartidos en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet) en la presente Licitación. |
| 199. | **57.** | Anexo 2. Numeral 1 | Anexo 2. Numeral 1. En el Programa de Entregas, pág. 52 de 100, se solicita considerar un periodo de 5 días hábiles para la entrega del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos por parte del Instituto, con el fin de contar con el tiempo acorde para el nivel de revisión requerido. | No se acepta su solicitud, favor de apegarse a los plazos establecidos en los documentos "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 200. | **58.** | Anexo 2. Numeral 1 | En la Etapa de Actividades Preliminares, pág. 50 de 100, se entiende que una vez iniciadas las labores de construcción, el Desarrollador asignará un espacio físico para las labores de oficina al Instituto y al Supervisor APP, ¿Es correcta ésta apreciación, o deberá de ser parte de la cotización de éste servicio? | La Convocante confirma que el lugar físico de trabajo durante la etapa de Actividades Preliminares será dentro del Inmueble. Por lo que hace a los gastos referidos, los mismos deberán ser acordados entre el Supervisor APP y el Desarrollador. |
| 201. | **59.** | Anexo 2. Numeral 2 | En las bases se solicita que el equipo multidisciplinario deberá prestar el servicio los 365 días del año, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato:<br>a. ¿es necesario que la dedicación de dichos | La Convocante señala que la persona que se desempeñe como Líder del proyecto no podrá desempeñar otro puesto, rol o actividad en el Proyecto ni en otro proyecto. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | profesionales sea exclusiva, o podrán en el caso de los especialistas tener una dedicación parcial?<br>b. ¿es necesario que estén permanentemente in situ o pueden estar presentes dependiendo de los requerimientos que se tengan en cada momento?<br>c. Sabiendo que posiblemente algunas de las funciones puedan ser resueltas a distancia, ¿podría plantearse un equipo desplazado al lugar donde se ubique el hospital y otro en Ciudad de México? | Para los puestos de Especialista en administración hospitalaria (coordinador), Especialista en diseño, Especialista en construcción, Especialista en conservación hospitalaria, Especialista en mecanismos de pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en ingeniería de sistemas y Especialista jurídico una misma persona no podrá desempeñar más de dos puestos en el Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Supervisor APP deberá cumplir con todos las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.<br><br>Finalmente, la Convocante confirma que el servicio de Supervisión APP debe prestarse en donde el Instituto así lo requiera, oficinas centrales y/o el Hospital, ya que deberá realizar las actividades de supervisión objeto del contrato a efecto de estar en posibilidad de presentar los entregables en los tiempos y formas establecidos. |
| 202. | **60.** | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2, numeral 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Lugar de Prestación del Servicio", pág. 54 de 100. Favor de especificar, ¿a partir de qué momento es requerido que el Supervisor APP se encuentre físicamente en el Hospital General de Zona de Tapachula, Chiapas? | La Convocante confirma que queda bajo la responsabilidad y criterio del Supervisor APP determinar dicho momento; no obstante, deberá cumplir con los entregables objeto del contrato del Supervisor APP en tiempo y forma solicitados. |
| 203. | **61.** | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Lugar de Prestación del Servicio", pág. 55 de 100. Favor de especificar si durante la etapa de Actividades Preliminares, | La Convocante confirma que el lugar físico de trabajo durante la Etapa de Actividades Preliminares será dentro del Inmueble. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ¿se contempla un lugar físico de trabajo específico para el equipo de Supervisión APP? En caso afirmativo favor de especificar si los gastos asociados estarán a cargo del IMSS o del Desarrollador. | Por lo que hace a los gastos referidos, los mismos deberán ser acordados entre el Supervisor APP y el Desarrollador. |
| 204. | **62.** | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Lugar de Prestación del Servicio", pág. 55 de 100. Favor de especificar si dentro de las instalaciones del Hospital, ¿se contempla un lugar físico específico para el equipo de Supervisión APP en la etapa de Prestación de los Servicios del Contrato APP? | La Convocante confirma que en la Etapa de Prestación de Servicios se contempla un espacio físico dentro del Hospital. |
| 205. | **63.** | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Condiciones de la prestación del servicio", pág. 55 de 100. Favor de aclarar, ¿Los servicios de supervisión tendrán que ser prestados los 365 días del año, las 24 horas del día durante la Etapa de Actividades Preliminares? | La Convocante confirma que tanto para la Etapa de Actividades Preliminares como para la Etapa de Prestación de los Servicios, el proveedor deberá prestar el servicio de Supervisión APP todos los días del año, las 24 horas del día. |
| 206. | **64.** | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Condiciones de la prestación del servicio", pág. 55 de 100. Favor de aclarar, ¿Los servicios de supervisión tendrán que ser prestados los 365 días del año, las 24 horas del día durante la etapa de Prestación de los Servicios del Contrato APP? | La Convocante confirma que tanto para la Etapa de Actividades Preliminares como para la Etapa de Prestación de los Servicios, el proveedor deberá prestar el servicio de Supervisión APP todos los días del año, las 24 horas del día.<br><br>No obstante, la vigencia del servicio de Supervisión APP, será de 6 años. |
| 207. | **65.** | Anexo 2. Numeral 2 | En el Anexo 2, numeral 2 indica la convocante que "*La vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y por un plazo de 6 años.*<br>*El inicio de la vigencia del Contrato del Supervisor* | La Convocante confirma que la vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y por un plazo de 6 años. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | *APP será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año en que finalice la vigencia del servicio de supervisión."*<br>Favor de aclarar si el plazo se ajusta a la condición del primer párrafo (6 años completos) o al segundo párrafo, en el cual puede interpretarse como un periodo variable si se considera el tiempo entre el inicio de servicio y el 31 de diciembre (6 años y algunos meses) | El inicio de la vigencia del Contrato del Supervisor APP será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año en que finalice la vigencia del servicio de supervisión. |
| 208. | **66.** | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2. Numeral 2. Referente al párrafo: Condiciones de la Prestación del Servicio, pág. 54 de 100. Derivado de las responsabilidades de supervisión, entendemos que no será necesario considerar la presencia en la sede del Hospital, durante la vigencia del contrato los 365 días del año en el horario de 24 horas, lo anterior ya que es posible cubrir las responsabilidades del Supervisor conforme se acuerde en la metodología de Supervisión del Servicio. ¿Es correcta esta apreciación? | No es correcta su apreciación. |
| 209. | **67.** | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2. Numeral 2. Referente al apartado 7. Mecanismos De Comprobación, Supervisión Y Verificación De Los Servicios Contratados. Pág. 64 de 100, ¿Cuál es el tiempo máximo por el que el Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, evalúe la entrega de los servicios y proporcione el acta de entrega recepción? | La Convocante reitera que el administrador del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de cada entregable deberá revisar el contenido de éstos y en su caso, notificar al Supervisor APP las observaciones encontradas para que sean atendidas.<br><br>Una vez que los servicios prestados se hayan efectuado a entera satisfacción del Instituto, se formalizará el Acta de Entrega-Recepción por cada uno de los entregables mencionados. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 210. | **68.** | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2. Numeral 2. Referente al apartado 7. Mecanismos De Comprobación, Supervisión Y Verificación De Los Servicios Contratados. Pág. 64 de 100, ¿El formato de entrega de Acta de Entrega-Recepción es impreso o en formato electrónico vía USB o CD-ROM? | La Convocante aclara que el formato de Acta de Entrega-Recepción será impreso. |
| 211. | **69.** | Anexo 2. Numeral 2 | Respecto al programa de entregas del Anexo 2, se solicita a la convocante homologar el criterio de entrega de modo tal que la entrega del reporte de obra quincenal indicado en la página 51 de la convocatoria, se presente 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a los días 15, así como 5 (cinco) Días Hábiles posteriores al último día del mes. | La Convocante confirma que los plazos para los entregables del reporte de obra quincenal, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a los días 15 (quince) y último de cada mes calendario, es decir, 5 (cinco) Días Hábiles posteriores para ambas fechas de entrega. |
| 212. | **70.** | Anexo 2. Numeral 2 | Debido a que los entregables tienen diferentes plazos de entrega, entendemos que el Instituto realizará el Acta de Entrega-Recepción al finalizar el contrato de Supervisión APP, una vez que el Supervisor APP haya entregado todos y cada uno de los documentos indicados en el Programa de Entregas del apartado 2 del Anexo 2, ¿es correcta esta apreciación? | La Convocante aclara que el Instituto hará un Acta de Entrega-Recepción por cada entregable donde se haga constar las aceptación del entregable a entera satisfacción. |
| 213. | **71.** | Anexo 2. Numeral 2 | "Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios". Y Anexo 13.- "Modelo de Contrato" en la Cláusula Quinta.<br>¿Cómo será aplicado el inicio y término de vigencia de los servicios y el contrato?, toda vez que en el Anexo se señala que los servicios iniciarán el día hábil siguiente a la suscripción del contrato y por un plazo de 6 años y el inicio de vigencia del contrato a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año que finalice la vigencia del servicio.<br>No obstante en el Modelo de Contrato se indica | La Convocante indica que el inicio y término de la vigencia del Contrato será de conformidad con la normativa aplicable. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | únicamente la duración de 6 años y adicionalmente se hace especificación de llevar a cabo todas las actividades para el cambio de supervisor con al menos 6 meses antes del término de vigencia del contrato. | |
| 214. | 72. | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2 Numeral 2. "Términos y Condiciones" ¿Podemos entender que "entera satisfacción" refieren que los servicios sean proporcionados de conformidad con lo pactado en el Modelo de contrato y sus anexos? | Es correcta su apreciación. |
| 215. | 73. | Anexo 2. Numeral 4 | Anexo 2, 4. Plazo y Condiciones de Pago del Servicio, pág. 55-56 de 100. Favor de aclarar, ¿el importe total del servicio se verá afectada por la inflación de manera anual? | La Convocante reitera que el pago será por una cantidad fija mensual durante la totalidad de la vigencia del contrato de Supervisión APP. |
| 216. | 74. | Anexo 2. Numeral 4 | "Plazo y condiciones de pago". Derivado del plazo del contrato, solicitamos al área requirente considerar el ajustar el pago de manera anual por inflación, conforme al Índice de Precios al Consumidor publicado por Banco de México o algún indicador de referencia. | La Convocante reitera que el pago será por una cantidad fija mensual durante la totalidad de la vigencia del contrato de Supervisión APP. |
| 217. | 75. | Anexo 2. Numeral 4 | "Plazo y condiciones de pago". Derivado del plazo del contrato, solicitamos al área requirente indicar cuáles garantías financieras y de solvencia profesional serán requeridas para garantizar el servicio, así como su monto y actualización en caso aplicable. | La Convocante confirma que las garantías están referidas en el numeral 6 "Garantía de cumplimiento de Contrato", del "Anexo 2 Términos y Condiciones". |
| 218. | 76. | Anexo 2 Numeral 4 | "Plazo y condiciones de pago". Una vez corregidas las facturas emitidas al instituto, en cuánto tiempo tendrá el instituto por aceptadas las mismas para así indicar el cómputo de pago del 51° LAASSP? | La Convocante señala que el procedimiento se apegará a lo establecido en el RLAASSP. |
| 219. | 77. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, pág. 57 de 100. Entendemos que el | La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA es la deductiva máxima diaria que se aplicará al Proveedor por atrasos en entregables. ¿Es correcta nuestra apreciación? | al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 220. | **78.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Lista del personal profesional", pág. 57 de 100. En la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada listado del personal profesional encargado de llevar a cabo el servicio". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 221. | **79.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Programas y temas detallados de la capacitación propuesta", pág. 58 de 100. En la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de los programas y temas detallados". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 222. | **80.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Programas y temas detallados de la capacitación propuesta", pág. 58 de 100. En la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del temario y fechas de las sesiones". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 223. | **81.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de actividades preliminares", pág. 59 de 100. Con respecto al Informe mensual | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | del Supervisor APP, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada informe al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 224. | **82.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de actividades preliminares", pág. 60 de 100. Con respecto al Reporte de Obra quincenal, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada informe al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 225. | **83.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de actividades preliminares", pág. 60 de 100. Con respecto al Certificado de Terminación de Obra, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del Certificado de Terminación de Obra". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 226. | **84.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de actividades preliminares", pág. 60 de 100. Con respecto al Certificado de Terminación de Actividades, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del Certificado de Terminación de Actividades". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 227. | **85.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de Prestación de los | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Servicios", pág. 60 de 100. Con respecto al Método de supervisión de los Servicios, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del Método de supervisión de los servicios". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 228. | **86.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de Prestación de los Servicios", pág. pág. 61 de 100. Con respecto al Informe mensual, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada informe al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 229. | **87.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de Prestación de los Servicios", pág. 62 de 100. Con respecto al Informe del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos del Contrato APP, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada opinión al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 230. | **88.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de Prestación de los Servicios", pág. 62 de 100. Con respecto al Registro (bitácoras) de todos los servicios de supervisión de sus empleados o terceros bajo su responsabilidad, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada registro (bitácoras) al Instituto". Favor de especificar que | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | |
| 231. | **89.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones", pág. 62 de 100. Con respecto a los Reportes a entregar, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del reporte al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 232. | **90.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones", pág. 63 de 100. Con respecto a los Reportes solicitados, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del reporte al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 233. | **91.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones", pág. 63 de 100. Con respecto al Informe derivado de la recopilación, análisis y cotejo de la información señala en el numeral 3.4.1 del Anexo 16 (Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo), en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del informe al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 234. | **92.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago. Confirmar que si en caso de existir un retraso en la entrega de documentación solicitada al Desarrollador y por éste motivo se ocasiona un | La Convocante señala que el Supervisor APP deberá acreditar que la información fue solicitada en tiempo y forma, la cual no fue recibida conforme a lo establecido en el |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | retraso en un entregable del Supervisor, no deberá de existir penalización al Supervisor siempre que éste notifique y documente por escrito al Instituto de éste caso. | Contrato APP. |
| 235. | **93.** | Anexo 2. Numeral 5 | En el Anexo 2, numeral 5 que se refiere a Penalizaciones convencionales y deductivas al pago, especifica en su primer párrafo lo siguiente: *El administrador del contrato aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el ANEXO TÉCNICO como en el numeral 1 de los presentes "Términos y Condiciones".*<br>Si bien se cuenta con el párrafo antes citado, por otro lado, se presenta una tabla con una propuesta de deducción por cada concepto u obligación, siendo algunos de estos equivalentes a entregables del numeral 1 del documento en cuestión. Favor de clarificar qué criterio prevalece. | La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones".<br><br>La aplicación de la deductiva correspondiente al 0.5% por cada día que el Supervisor ocupe para atender las observaciones hechas por el Instituto, se calculará a partir del día siguiente de que las mismas hayan sido notificadas y siempre que haya finalizado el plazo previsto para cada entregable. |
| 236. | **94.** | Anexo 2. Numeral 5 | En relación al Anexo 2, numeral 5. Penalizaciones convencionales y deductivas al pago. Se sugiere amablemente especificar que las deductivas sean aplicables únicamente en caso de causas imputables al Supervisor APP, y que en caso de retraso en la entrega de la información por parte de terceros al Supervisor APP, se reprograme la fecha de entrega respetando el plazo inicial estipulado. | No se acepta su sugerencia. |
| 237. | **95.** | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago .Con el fin de contar con condiciones razonables de desarrollo de la información técnica, | No se acepta su solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | se propone a la convocante se establezca un mecanismo donde se detalle:<br>a) El tiempo de revisión del Instituto respecto a los entregables del Supervisor APP,<br>b) El tiempo razonable de ajuste que se otorgará al Supervisor APP respecto a las observaciones derivadas de la revisión del Instituto,<br>c) Que a partir del incumplimiento a dichos plazos razonables de ajuste, se inicie el mecanismo de deductivas | |
| 238. | 96. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago. Se solicita amablemente al Instituto confirmar que el porcentaje de la pena convencional que aplica a cada entregable será de 0.5% por cada día de retraso, sobre el monto total a pagar del mes al que corresponda conforme a la tabla de deductivas (exceptuando para el Informe mensual de la etapa preliminar). | La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones".<br><br>La aplicación de la deductiva correspondiente al 0.5% por cada día que el Supervisor ocupe para atender las observaciones hechas por el Instituto, se calculará a partir del día siguiente de que las mismas hayan sido notificadas y siempre que haya finalizado el plazo previsto para cada entregable. |
| 239. | 97. | Anexo 2. Numeral 5 | En el apartado 5 del Anexo 2 se mencionan las Penas Convencionales y Deductivas al Pago, se entiende que la pena convencional aplicable en caso de no proporcionar un documento a tiempo o deficiente, se refiere a una deductiva correspondiente a cada día hábil de atraso y que ésta es acumulable sobre el pago de dicho | La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | entregable, favor de confirmar si es correcta ésta apreciación | Términos y Condiciones".<br><br>La aplicación de la deductiva correspondiente al 0.5% por cada día que el Supervisor ocupe para atender las observaciones hechas por el Instituto, se calculará a partir del día siguiente de que las mismas hayan sido notificadas y siempre que haya finalizado el plazo previsto para cada entregable. |
| 240. | **98.** | Anexo 9 | Anexo 9. Propuesta Económica. En referencia a la cantidad que debemos expresar en la oferta, ¿la cantidad solicitada es a precios reales y el contrato correspondiente considerará la inflación? | La Convocante reitera que el pago será por una cantidad fija mensual durante la totalidad de la vigencia del contrato de Supervisión APP. |
| 241. | **99.** | Anexo 9 | Anexo 9. Propuesta Económica. Se entiende que el monto que se presente en la propuesta incorporará los gastos por viáticos, traslados, papelería, entre otros; para efectos de la propuesta ¿Se requiere el desglose de éstos montos? | La Convocante confirma que el monto de la propuesta deberá considerar todos los gastos necesarios para la prestación del servicio de Supervisión APP.<br><br>Para efectos de la presentación de propuestas no se requiere que se desglosen los montos por concepto. |
| 242. | **100.** | Anexo 9 | Anexo 9. Propuesta Económica. ¿El formato de entrega de la propuesta es impreso o en formato electrónico vía USB o CD-ROM? | La Convocante aclara que el formato de la propuesta será entregada de forma electrónica a través del sistema de compras gubernamentales denominado CompraNet. |
| 243. | **101.** | Anexo 10 | En el listado indicado en el Anexo 10 no existe una referencia específica a los documentos con que se acreditará la Capacidad de los Recursos Humanos(Experiencia), confirmar que se acreditarán únicamente conforme lo indicado en el numeral 2, Evaluación de la Oferta Económica, en donde se indica: "Para la evaluación de este rubro el licitante deberá acompañar por cada uno de los | No se acepta su sugerencia. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | perfiles solicitados lo siguiente: i) curriculum del personal; ii) copia por ambos lados de su identificación oficial y; iii) documentación que acredite el nivel escolar emitida por la autoridad educativa competente (título y/o cédula, según corresponda). Se sugiere a la Convocante incluir un anexo específico para estos documentos. | |
| 244. | **102.** | Anexo 10 | En el listado indicado en el Anexo 10 no existe una referencia específica a los documentos con que se acreditarán los Recursos Económicos y de Equipamiento del Licitante, confirmar que se acreditarán únicamente conforme lo indicado en el numeral 2, Evaluación de la Oferta Económica, en donde se indica: "Este requisito se acreditará a través de la presentación de los estados financieros auditados del licitante (en caso de propuesta conjunta deberán presentarse los estados financieros de cada uno de los participantes del convenio) correspondientes al ejercicio fiscal anterior (2016)." Se sugiere a la Convocante incluir un anexo específico para estos documentos. | No se acepta su sugerencia. |
| 245. | **103.** | 5.1 Evaluación de las proposiciones | En el apartado 5.1, Fila correspondiente al Especialista en administración hospitalaria (coordinador) se lee: "Para obtener el puntaje antes señalado el concursante deberá acreditar: a) La experiencia a considerar en este subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 (cinco) años." Con la intención de permitir una competencia justa y no limitar que la puntuación sea asignada únicamente a las empresas que tienen actualmente los contratos de supervisión para solo los únicos 4 proyectos hospitalarios que tienen | No se acepta su solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | supervisión APP; se sugiere a la convocante ampliar el periodo de experiencia a los últimos 13 años, a partir del registro del primer APP en el país. | |
| 246. | **104.** | Anexo 10 | En el listado indicado en el Anexo 10 no existe una referencia específicamente a los documentos con que se acreditarán la Experiencia y Especialidad del Licitante, confirmar que se acreditarán únicamente conforme a lo indicado en el numeral 2, Evaluación de la Oferta Económica, en donde se indica: "Este subrubro se acreditará a través de la presentación de contratos y su finiquito o cualquier otro documento que acredite su cumplimiento. En caso de presentar un contrato que se encuentre en ejecución al momento de la publicación de las Bases de Licitación, el Concursante deberá presentar una constancia de la entidad contratante la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales previos a la presentación de propuestas, en la cual deberán señalarse claramente los datos del proyecto e indicar que el mismo se encuentra sin retraso y en cumplimiento de sus obligaciones por parte del Concursante."<br>Se sugiere a la Convocante incluir un anexo específico para estos documentos. | No se acepta su solicitud. |
| 247. | **105.** | Anexo 13 | Modelo de Contrato. ¿En caso de no obtener respuesta de aceptación dentro de los 3 días hábiles indicados a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los entregables por parte del Instituto, se entenderán por aceptados? | No es correcta su apreciación. |
| 248. | **106.** | Anexo 13 | Modelo de Contrato. ¿Se implementará alguna cláusula de confidencialidad para profundizar respecto de las responsabilidades y obligaciones de la Información confidencial que sea proporcionada? | Favor de remitirse al documento de precisiones que se comparte en este acto. |

**Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica**
**Núm. LA-019GYR019-E185-2017**

**I. MANCERA, S.C.** ----------

| CONSECUTIVO IMSS | CONSECUTIVO LICITANTE | NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUETAS IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 249. | 1. | 5.1 Evaluaciones de las proposiciones | Referente al punto de la Evaluación Económica, punto IV Cumplimiento de contratos, "Para evaluar este subrubro se asignarán 12 puntos al licitante que presente mayor número de contratos (máximo cinco) de supervisión APP o similares, de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción cumplidos satisfactoriamente".<br>Con base en el número de proyectos hospitalarios bajo el modelo APP que se tiene en México (4 proyectos), se sugiere a la convocante que el número máximo de contratos a considerar sea de 2 (dos) contratos de supervisión en hospitales, de lo contrario la asignación de puntos será destinada a candidatos específicos y obliga a que solo participen empresas con contratos internacionales dejando fuera al sector de pequeñas y medianas empresas. | Favor de remitirse al documento de precisiones que se comparte en este acto. |
| 250. | 2. | Anexo 1 "Anexo Técnico" | Nos permitimos solicitar se nos informe de los tiempos estimados que tiene cada una de las etapas acordadas en el contrato APP firmado con el licitante ganador para la construcción y equipamiento del Hospital. Esto son los periodos que el Instituto tiene previstos para:<br>1. Etapa de Actividades Preliminares<br>• **Periodo de Proyecto ejecutivo,**<br>• **Periodo de Construcción,**<br>• **Periodo de equipamiento**<br>• **Periodo preoperativo** | Las actividades preliminares, que incluyen el diseño y construcción, tienen una duración de 2 años a partir de la firma del contrato APP.<br>El Equipamiento será gradual de conformidad con el plan de apertura.<br>La operación y mantenimiento tendrá una duración de 23 años.<br><br>No obstante, la vigencia del servicio de Supervisión APP, será de 6 años.<br><br>Para una mejor referencia, los Concursantes |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Todo ello, para que la cotización por presentar la realicen todos los contratistas en igualdad de circunstancias y, en apego a los tiempos que finalmente establecerá el titular del contrato APP para la construcción y operación del hospital. | podrán consultar toda la información del Proyecto APP en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), cuyo número de Concurso es APP-019GYR040-E24-2016. |
| 251. | 3. | 3.1 | Dada la dimensión de la presente convocatoria y con el objetivo de realizar adecuadamente las actividades propias de la Licitación cumpliendo con los requisitos, condiciones y especificaciones indicadas en los Anexos 1 y 2, se sugiere a la Convocante ampliar cuatro semanas el plazo para la Presentación y Apertura de Propuestas | No se acepta su solicitud. |
| 252. | 4. | 3.1.1 | El envío de la solicitud de aclaraciones se realizará a través del portal de Compranet veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para llevar a cabo la Junta de aclaraciones. Con el objetivo de contar con el tiempo suficiente para la revisión de las solicitudes de aclaración se sugiere a la convocante modificar la fecha de la Junta de Aclaraciones o bien programar una segunda Junta de aclaraciones. | No se acepta su solicitud. |
| 253. | 5. | 3 .2. 1 | En caso de participar en conjunto con otras empresas como consorcio:<br>a. ¿Puede sumarse en cada uno de los rubros, la experiencia de cada una de las empresas?<br>b. ¿Puede sumarse el rango de número de empleados y ventas anuales para el cálculo del criterio de estratificación? | a. Es correcta su apreciación.<br>b. No es correcta su apreciación. |
| 254. | 6. | 5 | Con referencia a la tabla "Elementos a Evaluar", donde la Convocante, en cada uno de los rubros y subrubros, asigna diferentes cantidades de puntos dependiendo de lo que se presente en cuanto a aspectos como: Los años de experiencia, | La Convocante aclara que las propuestas de los Licitantes serán objeto de evaluación cuantitativa, para lo cual deberán cumplir con los Requisitos mínimos del numeral 1 del "Anexo 1. Anexo Técnico". |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | presentación de manifiestos o cantidad de ingresos; solicitamos se confirme si será motivo de descalificación el no cumplimiento (Cero puntos) de uno o varios (¿Cuáles?) de los elementos evaluados en dicha Tabla. Ejemplo: Líder de Proyecto, de 5 a 6 años: 1.5 puntos; más de 6 años: 2 puntos, ¿si se presenta un Líder de Proyecto con menos de 5 años de experiencia o no se presenta o no se cumple este requerimiento, es motivo de descalificación? | Posteriormente serán evaluadas cualitativamente de acuerdo a lo indicado en la Tabla de Evaluación.<br><br>Por lo tanto, las propuestas que no cumplan con lo indicado en el numeral 1 del "Anexo 1. Anexo Técnico" serán objeto de desechamiento. |
| 255. | 7. | Anexo 1 "Anexo Técnico" | Teniendo en cuenta que la actividad 2 del supervisor APP consiste en coadyuvar con el Instituto en la atención de las cuestiones legales, técnicas, administrativas y financieras que se deriven de la ejecución del Contrato APP, consideramos que es indispensable que uno de los perfiles solicitados como mínimo sea el de un especialista en finanzas distinto al solicitado especialista en mecanismo de pagos. Favor de confirmar si estamos en lo cierto. | La Convocante aclara que independientemente del equipo mínimo multidisciplinario señalado en la Convocatoria para la prestación del servicio de Supervisión APP, el Licitante podrá considerar en su equipo de trabajo al personal que considere necesario para la correcta prestación del servicio. |
| 256. | 8. | Anexo 1 "Anexo Técnico" | 3. Si de alguna forma aportase más valor la modalidad de sub-contratación, ¿sería posible que en Instituto autorizase esta modalidad (acordada previa a la licitación)? | No se acepta su propuesta. |
| 257. | 9. | Anexo 1 "Anexo Técnico" | Con respecto al Alcance y Especificaciones del Servicio, pág. 32 de 100. ¿Existe algún procedimiento para que el Instituto apruebe y autorice la metodología definida por el Supervisor APP? | La Convocante definirá con el Licitante ganador el procedimiento para aprobar y autorizar la metodología de supervisión. |
| 258. | 10. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En relación con los requisitos que debe reunir el supervisor APP, se solicita al área requirente aclarar si éstos pueden ser acreditados a través de subcontratos o subcontratistas. | No se acepta su solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 259. | 11. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En relación con los requisitos que debe reunir el supervisor APP establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico", en donde se refiere a la experiencia en el diseño de mínimo un hospital de al menos 90 (noventa) camas censables o de 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años, solicitamos se nos aclare lo siguiente: * Que la experiencia se podrá acreditar con la comprobación de experiencia en la elaboración y diseño de programas médicos arquitectónicos, programas médicos funcionales, diagramas de funcionamiento, así como hojas de datos de proyectos en hospitales de al menos 90 (noventa) camas censables o de 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción; lo anterior bajo el entendido que el alcance de la supervisión, entre otras, es tener un conocimiento de la legislación en materia de diseño, construcción y equipamiento de hospitales. | La experiencia en el diseño de mínimo un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años se podrá acreditar a través de contratos de hospitales APP, similares o que se hayan realizado bajo otro esquema de procuración.<br><br>Aunado a lo anterior, el concursante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico. |
| 260. | 12. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En relación con los requisitos que debe reunir el supervisor APP establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico", en donde se refiere a la experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo de un hospital de 90 (noventa) camas censables o de 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años, solicitamos se nos aclare lo siguiente: * Que la experiencia relacionada con actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo se podrá acreditar a través de la experiencia en la supervisión APP o | La Convocante reitera que el requisito es:<br><br>Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años.<br><br>Para acreditar el requisito anterior, el Licitante deberá presentar al menos un contrato y su finiquito o cualquier otro documento con el que acredite el buen término del mismo, del |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PPS, seguimiento, verificación de las actividades relacionadas con construcción de las instalaciones, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo. | que se advierta haber realizado la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 camas o 15 mil metros cuadrados en los últimos 10 (diez) años.<br><br>En caso de presentar un contrato que se encuentre en ejecución al momento de la publicación de las Bases, el Licitante deberá presentar una constancia de la contratante, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales previos a la presentación de propuestas, en la cual deberán señalarse claramente los datos del proyecto e indicar que el mismo se encuentra sin retraso y en cumplimiento de sus obligaciones por parte del Licitante. |
| 261. | 13. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Referente a los Requisitos que debe cumplir el Supervisor APP, con la finalidad de ofrecer el mejor costo beneficio en la propuesta y una adecuada madurez profesional para el proyecto se sugiere a la Convocante reducir la experiencia de los perfiles de Especialista en Mecanismos de Pago, Especialista Ingeniero de Sistemas, Especialista Jurídico y Especialista en Conservación Hospitalaria de 8 años a 6 años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional. | Favor de remitirse al documento de precisiones que se comparte en este acto. |
| 262. | 14. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Con el fin de estandarizar las propuestas, se solicita al área requirente considere la integración de un equipo de profesionales mínimo, adicional al | La Convocante confirma que el equipo multidisciplinario de profesionales mínimo que deberá integrar para el cumplimiento del |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | equipo de profesionales ya requerido con los perfiles descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico". El equipo de profesionales mínimo se deberá alinear a los objetivos, actividades, funciones y rutinas de trabajo de la supervisión para la etapa de prestación de los servicios. | objeto del contrato de Supervisión APP, se encuentra descrito en el numeral 1 Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, del "Anexo 1 Anexo Técnico".<br><br>El equipo multidisciplinario de profesionales antes señalado es independiente del personal que cada Licitante decida utilizar para el adecuado cumplimiento del contrato de Supervisión APP. |
| 263. | 15. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | La experiencia solicitada del proveedor, ¿puede ser acreditada por su equipo profesional que se incluye? | La Convocante confirma que la experiencia del proveedor es independiente de la experiencia que su personal tenga. |
| 264. | 16. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | ¿Existe una estimación del equipo de personas que estarán implicadas en la supervisión (con la idea de poder comparar todas las empresas bajo el mismo criterio), o ese número es una decisión a tomar por cada empresa? | La Convocante confirma que el equipo multidisciplinario de profesionales mínimo que deberá integrar para el cumplimiento del objeto del contrato de Supervisión APP, se encuentra descrito en el numeral 1 "Requisitos que debe reunir el Supervisor APP", del Anexo Técnico.<br><br>El equipo multidisciplinario de profesionales antes señalado es independiente del personal que cada Licitante decida utilizar para el adecuado cumplimiento del contrato de Supervisión APP. |
| 265. | 17. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En cuanto a la experiencia solicitada en el Anexo 1 "Anexo Técnico", ¿Es posible que ésta sea aportada a través de proyectos similares realizados fuera del territorio mexicano? | Es correcta su apreciación, la Convocante reitera que los interesados pueden incorporar contratos extranjeros para la acreditación de la experiencia solicitada, siempre y cuando se presenten contratos bajo esquemas similares, observando las especificaciones señaladas en la Convocatoria que resulten aplicables. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 266. | 18. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Documento Anexo 1 "Anexo Técnico" Favor de aclarar si el Supervisor APP puede ser un consorcio de empresas, con el objetivo de reunir capacidades y experiencias, y así cumplir con lo requerido para el proyecto de Supervisión APP. | La Convocante indica que es procedente la presentación de propuestas conjuntas. |
| 267. | 19. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Documento Anexo 1 "Anexo Técnico" 1.- Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Solicitamos a la Convocante, en términos de permitir la libre competencia, se estandarice a 2 (dos) años los siguientes Requisitos que debe reunir el Supervisor APP:<br>· *Experiencia mínima de 1 (un) año en la supervisión de un contrato bajo la modalidad de asociación público privada o esquemas similares (PPS, PFI, entre otros), de un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años.*<br>· *Experiencia mínima de 3 (tres) años en el seguimiento de avances de obra tanto físico como financiero de instalaciones hospitalarias mayores a 90 Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción realizados en los últimos 10 (diez) años.*<br>· *Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años.* | La Convocante confirma la experiencia solicitada bajo el entendido de que la experiencia relativa a:<br><br>a) La supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo médico.<br><br>b) La supervisión y seguimiento de la totalidad de los Servicios objeto del Contrato APP.<br><br>No están limitadas a esquemas APP.<br><br>Por lo que hace a la experiencia en mecanismo de pagos resulta necesaria bajo el esquema APP para garantizar la efectiva prestación del servicio que se requiere. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | · *Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión y seguimiento de la totalidad de los Servicios objeto del Contrato APP realizados en los últimos 10 (diez) años.*<br>· *Experiencia mínima de 1 (un) año en la supervisión de la aplicación del mecanismo de pagos en contratos de largo plazo, bajo la modalidad de asociación público privada o esquemas similares (PPS, PFI, entre otros), de un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años.*<br>Lo anterior, surge al considerar que en México solamente existen 4 Hospitales en operación bajo modalidad APP que cuentan con la figura de un Supervisor APP y, de acuerdo a la experiencia adquirida, se ha observado que la Supervisión de un contrato bajo la modalidad APP va de la mano con:<br>· La supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo médico.<br>· La supervisión y seguimiento de la totalidad de los Servicios objeto del Contrato APP.<br>· La supervisión de la aplicación del mecanismo de pagos en contratos de largo plazo bajo la modalidad APP o esquemas similares. | |
| 268. | 20. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Entendemos que se pueden incorporar contractos extranjeros para la acreditación de la experiencia solicitada. ¿Es correcta nuestra apreciación? | Es correcta su apreciación, la Convocante reitera que los interesados pueden incorporar contratos extranjeros para la acreditación de la experiencia solicitada, siempre y cuando se presenten contratos bajo esquemas similares, observando las especificaciones señaladas en |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | la Convocatoria que resulten aplicables. |
| 269. | 21. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Se pide a la convocante confirmar si una experiencia solicitada se puede demostrar a través de uno o más contratos. | La Convocante confirma que podrá acreditar cada experiencia solicitada a través de uno o más contratos. |
| 270. | 22. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Se pide a la convocante confirmar que si una persona cumple con las características y requisitos de más de un perfil, ¿puede desempeñar más de un rol de los descritos en el Anexo Técnico? | La Convocante hace del conocimiento de los participantes que la persona que se desempeñe como Líder del proyecto no podrá desempeñar otro puesto, rol o actividad en el Proyecto ni en otro proyecto.<br><br>Para los puestos de Especialista en administración hospitalaria (coordinador), Especialista en diseño, Especialista en construcción, Especialista en conservación hospitalaria, Especialista en mecanismos de pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en ingeniería de sistemas y Especialista jurídico una misma persona no podrá desempeñar más de dos puestos en el Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Supervisor APP deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato respectivo. |
| 271. | 23. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, pág. 35 de 100. Se le pide a la convocante aclarar que la experiencia solicitada para el Especialista en conservación hospitalaria en actividades vinculadas con operación, planeación, organización, dirección, ejecución o control de mantenimientos de infraestructura hospitalaria, se podrá acreditar a | Es correcta su apreciación. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | través de la experiencia en la supervisión, seguimiento y verificación de las actividades relacionadas con la operación, planeación, organización, dirección, ejecución o control de mantenimientos de infraestructura hospitalaria. | |
| 272. | 24. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, pág. 35 de 100. Se le pide a la convocante aclarar que la experiencia solicitada para el Especialista en ingeniería biomédica en actividades vinculadas a la planeación, equipamiento, mantenimiento y organización de los dispositivos médicos se podrá acreditar a través de la experiencia en la supervisión, seguimiento y verificación de las actividades relacionadas con la planeación, equipamiento, mantenimiento y organización de los dispositivos médicos. | Es correcta su apreciación. |
| 273. | 25. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | ¿Se permite la participación en consorcio por diferentes empresas para integrar las experiencias requeridas? | Es correcta su apreciación. |
| 274. | 26. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En el caso de empresas que debido a su operación manejan esquemas de outsourcing y por lo tanto los recursos no están directamente en nómina; entendemos que pueden participar en el concurso, ¿es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación, la Convocante reitera que el Supervisor APP no subcontratará ninguno de los servicios de supervisión. |
| 275. | 27. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | ¿Pueden ser demostradas experiencias tanto nacionales como internacionales, en el entendido que algunas empresas tienen presencia global y profesionales en otros países con experiencia en éste tipo de proyectos y que cuentan con la posibilidad de estar en México para apoyar en la Supervisión? | Es correcta su apreciación, siempre que se cumpla con la normativa aplicable. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 276. | 28. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | ¿Los contratos requeridos para demostrar las experiencias deben de ser contratos finalizados o pueden ser utilizados contratos que actualmente están operando? | La Convocante indica que las experiencias se acreditarán a través de la presentación de contratos y su finiquito o cualquier otro documento que acredite su cumplimiento. En caso de presentar un contrato que se encuentre en ejecución al momento de la publicación de las Bases de Licitación, el Licitante deberá presentar una constancia de la entidad contratante la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales previos a la presentación de propuestas, en la cual deberán señalarse claramente los datos del proyecto e indicar que el mismo se encuentra sin retraso y en cumplimiento de sus obligaciones por parte del Licitante. |
| 277. | 29. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Para buscar un esquema eficiente en la inversión del servicio, ¿es posible que los perfiles especializados que se requieren, tengan una participación puntual únicamente en las actividades que le competen y no deban estar asignados 100% del proyecto? | La Convocante confirma que el Supervisor APP deberá contar con el personal necesario para cumplir con los entregables en tiempo y forma y realizar todas las actividades previstas en los documentos que regulen la actuación del Supervisor APP y deberá apegarse a los requisitos establecidos. |
| 278. | 30. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En algunos perfiles, el requerimiento de experiencia especifica que debe ser en los "últimos 5 años" (especialista en administración hospitalaria, especialista jurídico). ¿Podrían considerarse estos requerimientos en los "últimos 10 años" para todos los casos? Consideramos que puede haber perfiles con mucha experiencia y que aporten mucho valor, pero su experiencia puede no haber sido tan reciente. | La Convocante confirma que, para acreditar los requisitos del personal mínimo de profesionales, es necesario apegarse a solicitado en la Convocatoria. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 279. | 31. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | Nuestra empresa cuenta con amplia experiencia en la supervisión y coordinación de proyecto y construcción de hospitales de alto nivel. Sin embargo, nuestra experiencia terminó en 2006, de tal manera que dicha experiencia tiene más de 10 años de haber ocurrido.<br><br>Le solicito atentamente a Usted, nos informe si esta situación pudiera ser exceptuada en el caso de nuestra empresa, de tal forma que sí pudiéramos participar en la cotización de dichos servicios, sin temor a ser descalificados por esta condición de experiencia (de más de 10 años de haber ocurrido). | No se acepta su solicitud, la Convocante reitera que para acreditar el requisito en referencia el Licitante deberá contar con experiencia en la revisión y supervisión de la construcción de mínimo un hospital de 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años. |
| 280. | 32. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Del punto A.4. Proyecto Ejecutivo y construcción de las Instalaciones, inciso 6), se desprende que existirá en paralelo una Supervisión de Obras. De ser cierto, se entendería que el equipo profesional de la supervisión APP no requiere supervisar a detalle las obras del proyecto y básicamente su responsabilidad en la etapa de actividades previas será monitorear el cumplimiento del resto de las obligaciones contractuales del Desarrollador. Favor de confirmar si estamos en lo cierto. | No es correcta su apreciación.<br><br>La Convocante señala que el Supervisor de Obra es contratado por el Desarrollador para realizar la supervisión de las fases de diseño y construcción del Hospital, lo cual es independiente a las actividades del Supervisor APP.<br><br>El Supervisor APP, deberá atender lo establecido en la Convocatoria. |
| 281. | 33. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Anexo 1. "Anexo Técnico", 2. Actividades del Supervisor APP, punto "2. Coadyuvar con el Instituto en la atención de las cuestiones legales, técnicas, administrativas y financieras que se deriven de la ejecución del contrato APP", pág. 36 de 100. El apoyo jurídico del Supervisor APP al Instituto estará acotado al alcance descrito en el Anexo técnico del Supervisor APP, por lo que | La Convocante confirma que el apoyo jurídico estará acotado al alcance descrito en la Convocatoria. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | dicho apoyo estará relacionado exclusivamente con apego al Contrato APP y al alcance del Supervisor APP, ¿Es correcta esta apreciación? | |
| 282. | 34. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Documento Anexo Técnico, 2. Actividades del Supervisor APP, punto "3. Apoyar al Instituto en los diversos trámites que se deriven de la ejecución del Contrato APP", pág. 36 de 100. La información relacionada con el Contrato APP que el Supervisor APP emita a solicitud del Instituto y/o Hospital serán apoyos, por lo que el Supervisor no responderá directamente observaciones realizadas al Instituto/Hospital por órganos fiscalizadores, por lo cual el Instituto y/o el Hospital serán los responsable de emitir respuestas oficiales o de dar a tención a los elementos que le sean requeridos, ¿lo anterior es correcto? | Es correcta su apreciación. |
| 283. | 35. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Documento Anexo Técnico, 2. Actividades del Supervisor APP, punto "3. Apoyar al Instituto en los diversos trámites que se deriven de la ejecución del Contrato APP", pág. 36 de 100. Favor de aclarar, ¿la información relacionada con el Contrato APP y los entregables que el Supervisor APP emita a solicitud del Instituto y/o Hospital, se entregarán bajo el formato del Supervisor APP y dirigidos al Instituto y/o al Hospital, quienes serán los responsables de generar la versión oficial de la respuesta requerida? | Es correcta su apreciación. |
| 284. | 36. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Referente al punto A4, inciso 5: " Asesorar al Instituto en la revisión de la Información de Diseño para verificar que ésta cumple con los términos propuestos en el Anexo 2 (Propuesta) del Contrato APP y en principio cumple con los requerimientos solicitados por el Instituto en términos de | Es correcta su apreciación. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | funcionalidad y operación descrita en los Anexos 7 (Programa de Obra), Anexo 8 (Requerimientos de Diseño, Construcción y Plan Funcional) y Anexo 9 (Requerimientos de Equipo), los requerimientos de funcionalidad esperados para los Servicios conforme al Anexo 10 (Requerimientos de Servicios), la Legislación aplicable, así como con las certificaciones solicitadas en el Contrato APP." ¿El Desarrollador o la Convocante proporcionarán al Supervisor APP la información de la propuesta ganadora durante la Licitación APP-019GYR040-E24-2016 y que corresponde al Anexo 2 del Contrato APP? | |
| 285. | 37. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | En relación al punto 4. Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe: Con la intención de proporcionar un servicio y un entrenamiento de mejor calidad, así como de proporcionar una mejor oferta económica, ¿existe un mínimo y un máximo de capacitaciones por periodo de tiempo que el Proveedor deberá de realizar? | No. El Concursante es responsable de proponer, si así lo considera, un calendario de capacitaciones con la intención de proporcionar un servicio de mejor calidad. Lo anterior, deberá ser reflejado en su oferta económica. |
| 286. | 38. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | ¿Se cuentan definidos los canales de comunicación oficial entre el desarrollador, contratista principal, supervisor de obra y otros subcontratistas, o el Supervisor APP deberá de acordar y proponer dicha coordinación? | El Supervisor APP deberá coordinarse directamente con el Desarrollador, el Contratista Principal, el Supervisor de Obra y demás Subcontratistas. |
| 287. | 39. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Para la Supervisión de la Etapa Preliminar del Hospital indicada en el Anexo 1 "Anexo Técnico", numeral 2, Actividades del Supervisor APP, favor de aclarar si se deberá considerar esta sede aún en los periodos previos al inicio de obra o si se iniciarán las actividades en las oficinas del Instituto o del Desarrollador. | La Convocante indica que el Supervisor APP deberá prestar sus servicios en las Instalaciones que el Instituto así lo requiera. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 288. | 40. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Favor de aclarar si para las reuniones o convocatorias que soliciten al Supervisor APP, éste deberá de presentarse en las oficinas del Instituto en la Ciudad de México o en las sedes del estado Chiapas que indique el IMSS. | La Convocante indica que el Supervisor APP deberá prestar sus servicios en las Instalaciones que el Instituto así lo requiera. |
| 289. | 41. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | A. En este caso se tiene intención de formar un equipo contando con la colaboración de otras empresas. Este consorcio contará en conjunto con la experiencia requerida aportando más valor a la supervisión APP y contando con experiencias internacionales adicionales. ¿Es posible la creación de un consorcio para esta supervisión? | La Convocante confirma que dado que la contratación del Supervisor APP se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los interesados podrán presentar una Propuesta conjunta. |
| 290. | 42. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | En caso de consorcio (asumiendo que es válido), ¿las experiencias acreditables de los miembros que lo forman se consideran como válidas (no sólo la experiencia de nuestra empresa)? | La Convocante confirma que dado que la contratación del Supervisor APP se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los interesados podrán presentar una Propuesta conjunta.<br><br>Asimismo se considera válido el acreditar las experiencias de los participantes de la Propuesta Conjunta. |
| 291. | 43. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | 4. En caso de permitirse la subcontratación, (previa aprobación del IMSS), ¿las credenciales de los sub-contratados contarían como experiencia del supervisor? | No es correcta su apreciación. La Convocante reitera que el Supervisor APP no subcontratará ninguno de los servicios de Supervisión. |
| 292. | 44. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 y 2 | Se entiende que una vez iniciadas las labores de construcción, el Desarrollador asignará un espacio físico para las labores de oficina al Instituto y al Supervisor APP, y que en ésta ubicación podrá encontrarse el especialista de administración hospitalaria, ¿Es correcta ésta apreciación, o deberá de ser parte de la cotización de éste servicio | La Convocante confirma que el lugar físico de trabajo durante la etapa de Actividades Preliminares será dentro del Inmueble. Por lo que hace a los gastos referidos, los mismos deberán ser acordados entre el Supervisor APP y el Desarrollador. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 293. | 45. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Se interpreta que el apoyo al Instituto en los diversos trámites que deriven de la ejecución del Contrato APP se refiere a coordinación de obtención de información técnica por parte del Desarrollador son relación al Contrato APP. ¿En caso de ser correcta ésta apreciación pueden por favor colocar de forma explícita dicho detallar del alcance? | No es correcta su apreciación, favor de remitirse a los alcances de la Convocatoria. |
| 294. | 46. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Se interpreta que para la realización de todas las actividades y funciones que resulten necesarias para la verificación indicada se contemplan inspecciones físicas aleatorias, así como la revisión documental conducente, ¿es correcta nuestra apreciación? | Es correcta su apreciación. |
| 295. | 47. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | ¿Las capacitaciones subsecuentes se realizarán en las instalaciones del Instituto o del Desarrollador? | La Convocante confirma que las capacitaciones subsecuentes, dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto, podrán realizarse en las instalaciones del Instituto o en las del Hospital. |
| 296. | 48. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Se sugiere que para las capacitaciones subsecuentes se acote a grupos no mayores a 10 personas por ocasión, lo anterior con fines educativos y de coordinación. | La Convocante señala que dichas especificaciones serán acordadas con el Licitante ganador. |
| 297. | 49. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Se indica en el punto 4, página 37, "Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe"<br>¿La capacitación será realizada en las instalaciones del Instituto o del Desarrollador? | La Convocante confirma que las capacitaciones subsecuentes, dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto, podrán realizarse en las instalaciones del Instituto o en las del Hospital. |
| 298. | 50. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Se indica en el punto 4, página 37, "Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe"<br>¿Se cuenta con algún parámetro para estimar cuántas personas deberán de ser capacitadas? | La Convocante señala que dichas especificaciones serán acordadas con el Licitante ganador. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 299. | 51. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Entendemos que el punto *i)conceptos generales asociados a funciones gerenciales en servicios de salud*, se refiere únicamente a las conceptos aplicables al ámbito del Contrato APP, en caso de que esto sea correcto, sugerimos de la manera más amable hacer explícito éste aspecto | No es correcta su apreciación, los conceptos generales se refieren a servicios de salud y no únicamente a los conceptos aplicables al ámbito del Contrato APP. |
| 300. | 52. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | Se asume que las capacitaciones subsecuentes podrán ser en cualquier momento del proyecto, ¿es correcta ésta apreciación? Sugerimos incluir un plan anual de capacitación que permita facilitar la planeación y estimar mejor los recursos a ser considerados en la propuesta. | La Convocante señala que dichas especificaciones serán acordadas con el Licitante ganador. |
| 301. | 53. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | En la tabla de Entregables, del inciso C de la presente convocatoria, página 48 de 100, se indica que se entregará el Informe derivado de la recopilación, análisis y cotejo de la información señalada en el numeral 3.4.1, del Anexo 16 (Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo). El plazo de entrega indica: "Una vez finalizadas las actividades del numeral 3.4.1 del Anexo 16 (Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo) y a más tardar 45 Días Hábiles a la fecha de Entrega de Instalaciones y Equipo. Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al finalizar el plazo". Se solicita amablemente a la convocante aclarar el plazo de entrega. | La Convocante aclara que el plazo de entrega se refiere a una terminación anticipada del Contrato de Supervisión APP, el plazo de entrega del informe será dentro de los 5 días hábiles a partir de la notificación de la terminación anticipada. |
| 302. | 54. | Anexo 2 | Favor de especificar los periodos de cada fase del proyecto: proyecto ejecutivo, construcción, pre-operación y operación, etapas mencionadas en el Anexo 2, tabla de entregables. Pág. 44-48 de la presente convocatoria. | Las actividades preliminares, que incluyen el diseño y construcción, tienen una duración de 2 años a partir de la firma del Contrato APP.<br><br>El Equipamiento será gradual de conformidad con el plan de apertura. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | La operación y mantenimiento tendrá una duración de 23 años.<br><br>No obstante, la vigencia del servicio de Supervisión APP, será de 6 años.<br><br>Para una mejor referencia, los Licitantes podrán consultar toda la información del Proyecto APP en los documentos compartidos en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet) en la presente Licitación. |
| 303. | 55. | Anexo 2. Numeral 1 | Anexo 2, 1. Programa de Entregas, pág. 49 de 100. Entendemos que en caso de que el Desarrollador o alguno de sus subcontratistas no presenten la información requerida para el cumplimiento del programa de entregas del Supervisor de Servicios APP, el Supervisor no será penalizado por dicho incumplimiento. ¿Es correcta nuestra apreciación? | Es correcta su apreciación, siempre que acredite que la información fue solicitada en tiempo y forma y no fue recibida conforme a lo establecido en el contrato. |
| 304. | 56. | Anexo 2. Numeral 1 | Anexo 2, 1. Programa de Entregas, punto "Lista del personal profesional", pág. 49 de 100. Entendiendo que el personal propuesto por el supervisor APP deberá ser capaz de realizar el seguimiento especificado en el Anexo Técnico y contar con los elementos profesionales o recursos para cumplir con la correcta prestación del servicio, favor de especificar ¿en qué etapa participará cada uno de los perfiles solicitados? Lo anterior con el fin de entregar el listado de personal requerido para la Etapa de Actividades Preliminares y la Etapa de Prestación de los Servicios. | La Convocante señala que el personal del Supervisor APP participará conforme a cada una de las actividades indicadas en el Contrato APP, por lo cual deberá presentar los listados del personal encargado de llevar a cabo las acciones de Supervisión APP conforme a lo referido en la tabla de entregables del "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones". |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 305. | 57. | Anexo 2. Numeral 1 | Anexo 2, 1. Programa de Entregas, punto "Lista del personal profesional", pág. 49 de 100. Favor de especificar la duración (meses o años) de la Etapa de: Actividades Preliminares y de la Etapa de Prestación de los Servicios del Contrato APP. | Las actividades preliminares, que incluyen el diseño y construcción, tienen una duración de 2 años a partir de la firma del contrato APP.<br><br>El Equipamiento será gradual de conformidad con el plan de apertura.<br><br>La operación y mantenimiento tendrá una duración de 23 años.<br><br>No obstante, la vigencia del servicio de Supervisión APP, será de 6 años.<br><br>Para una mejor referencia, los Licitantes podrán consultar toda la información del Proyecto APP en los documentos compartidos en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet) en la presente Licitación. |
| 306. | 58. | Anexo 2. Numeral 1 | En el Programa de Entregas, se solicita considerar un periodo de 5 días hábiles para la entrega del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos por parte del Instituto, con el fin de contar con el tiempo acorde para el nivel de revisión requerido. | No se acepta su solicitud, favor de apegarse a los plazos establecidos en los documentos "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 307. | 59. | Anexo 2. Numeral 1 | En la Etapa de Actividades Preliminares, pág. 50 de 100, se entiende que una vez iniciadas las labores de construcción, el Desarrollador asignará un espacio físico para las labores de oficina al Instituto y al Supervisor APP, ¿Es correcta ésta apreciación, o deberá de ser parte de la cotización de éste servicio? | La Convocante confirma que el lugar físico de trabajo durante la etapa de Actividades Preliminares será dentro del Inmueble. Por lo que hace a los gastos referidos, los mismos deberán ser acordados entre el Supervisor APP y el Desarrollador. |
| 308. | 60. | Anexo 2. Numeral 2 | En las bases se solicita que el equipo multidisciplinario deberá prestar el servicio los 365 días del año, las 24 horas del día durante la | La Convocante señala que la persona que se desempeñe como Líder del proyecto no podrá desempeñar otro puesto, rol o actividad en el |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | vigencia del contrato: a. ¿es necesario que la dedicación de dichos profesionales sea exclusiva, o podrán en el caso de los especialistas tener una dedicación parcial? b. ¿es necesario que estén permanentemente in situ o pueden estar presentes dependiendo de los requerimientos que se tengan en cada momento? c. Sabiendo que posiblemente algunas de las funciones puedan ser resueltas a distancia, ¿podría plantearse un equipo desplazado al lugar donde se ubique el hospital y otro en Ciudad de México? | Proyecto ni en otro proyecto.<br><br>Para los puestos de Especialista en administración hospitalaria (coordinador), Especialista en diseño, Especialista en construcción, Especialista en conservación hospitalaria, Especialista en mecanismos de pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en ingeniería de sistemas y Especialista jurídico una misma persona no podrá desempeñar más de dos puestos en el Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Supervisor APP deberá cumplir con todos las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.<br><br>Finalmente, la Convocante confirma que el servicio de Supervisión APP debe prestarse en donde el Instituto así lo requiera, oficinas centrales y/o el Hospital, ya que deberá realizar las actividades de supervisión objeto del contrato a efecto de estar en posibilidad de presentar los entregables en los tiempos y formas establecidos. |
| 309. | 61. | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Lugar de Prestación del Servicio", pág. 55 de 100. Favor de especificar, ¿a partir de qué momento es requerido que el Supervisor APP se encuentre físicamente en el Hospital General de Zona de Tapachula, Chiapas? | La Convocante confirma que queda bajo la responsabilidad y criterio del Supervisor APP determinar dicho momento; no obstante, deberá cumplir con los entregables objeto del contrato del Supervisor APP en tiempo y forma solicitados. |
| 310. | 62. | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Lugar de Prestación del Servicio", pág. 55 de 100. Favor de especificar | La Convocante confirma que el lugar físico de trabajo durante la Etapa de Actividades Preliminares será dentro del Inmueble. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | si durante la etapa de Actividades Preliminares, ¿se contempla un lugar físico de trabajo específico para el equipo de Supervisión APP? En caso afirmativo favor de especificar si los gastos asociados estarán a cargo del IMSS o del Desarrollador. | Por lo que hace a los gastos referidos, los mismos deberán ser acordados entre el Supervisor APP y el Desarrollador. |
| 311. | 63. | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Lugar de Prestación del Servicio", pág. 55 de 100. Favor de especificar si dentro de las instalaciones del Hospital, ¿se contempla un lugar físico específico para el equipo de Supervisión APP en la etapa de Prestación de los Servicios del Contrato APP? | La Convocante confirma que en la Etapa de Prestación de Servicios se contempla un espacio físico dentro del Hospital. |
| 312. | 64. | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Condiciones de la prestación del servicio", pág. 55 de 100. Favor de aclarar, ¿Los servicios de supervisión tendrán que ser prestados los 365 días del año, las 24 horas del día durante la Etapa de Actividades Preliminares? | La Convocante confirma que tanto para la Etapa de Actividades Preliminares como para la Etapa de Prestación de los Servicios, el proveedor deberá prestar el servicio de Supervisión APP todos los días del año, las 24 horas del día. |
| 313. | 65. | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Condiciones de la prestación del servicio", pág. 55 de 100. Favor de aclarar, ¿Los servicios de supervisión tendrán que ser prestados los 365 días del año, las 24 horas del día durante la etapa de Prestación de los Servicios del Contrato APP? | La Convocante confirma que tanto para la Etapa de Actividades Preliminares como para la Etapa de Prestación de los Servicios, el proveedor deberá prestar el servicio de Supervisión APP todos los días del año, las 24 horas del día.<br><br>No obstante, la vigencia del servicio de Supervisión APP, será de 6 años. |
| 314. | 66. | Anexo 2. Numeral 2 | En el Anexo 2, numeral 2 indica la convocante que "*La vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y por un plazo de 6 años.* | La Convocante confirma que la vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y por un plazo de 6 años. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | *El inicio de la vigencia del Contrato del Supervisor APP será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año en que finalice la vigencia del servicio de supervisión."* Favor de aclarar si el plazo se ajusta a la condición del primer párrafo (6 años completos) o al segundo párrafo, en el cual puede interpretarse como un periodo variable si se considera el tiempo entre el inicio de servicio y el 31 de diciembre (6 años y algunos meses) | El inicio de la vigencia del Contrato del Supervisor APP será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año en que finalice la vigencia del servicio de supervisión. |
| 315. | 67. | Anexo 2. Numeral 2 | Derivado de las responsabilidades de supervisión, entendemos que no será necesario considerar la presencia en la sede del Hospital, durante la vigencia del contrato los 365 días del año en el horario de 24 horas, lo anterior ya que es posible cubrir las responsabilidades del Supervisor conforme se acuerde en la metodología de Supervisión del Servicio. ¿Es correcta esta apreciación? | No es correcta su apreciación. |
| 316. | 68. | Anexo 2. Numeral 2 | ¿Cuál es el tiempo máximo por el que el Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, evalúe la entrega de los servicios y proporcione el acta de entrega recepción? | La Convocante reitera que el administrador del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de cada entregable deberá revisar el contenido de éstos y en su caso, notificar al Supervisor APP las observaciones encontradas para que sean atendidas.<br><br>Una vez que los servicios prestados se hayan efectuado a entera satisfacción del Instituto, se formalizará el Acta de Entrega-Recepción por cada uno de los entregables mencionados. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 317. | 69. | Anexo 2. Numeral 2 | ¿El formato de entrega de Acta de Entrega-Recepción es impreso o en formato electrónico vía USB o CD-ROM? | La Convocante aclara que el formato de Acta de Entrega-Recepción será impreso. |
| 318. | 70. | Anexo 2. Numeral 2 | Respecto al programa de entregas del Anexo 2, se solicita a la convocante homologar el criterio de entrega de modo tal que la entrega del reporte de obra quincenal indicado en la página 51 de la convocatoria, se presente 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a los días 15, así como 5 (cinco) Días Hábiles posteriores al último día del mes. | La Convocante confirma que los plazos para los entregables del reporte de obra quincenal, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a los días 15 (quince) y último de cada mes calendario, es decir, 5 (cinco) Días Hábiles posteriores para ambas fechas de entrega. |
| 319. | 71. | Anexo 2. Numeral 2 | Debido a que los entregables tienen diferentes plazos de entrega, entendemos que el Instituto realizará el Acta de Entrega-Recepción al finalizar el contrato de Supervisión APP, una vez que el Supervisor APP haya entregado todos y cada uno de los documentos indicados en el Programa de Entregas del apartado 2 del Anexo 2, ¿es correcta esta apreciación? | La Convocante aclara que el Instituto hará un Acta de Entrega-Recepción por cada entregable donde se haga constar las aceptación del entregable a entera satisfacción. |
| 320. | 72. | Anexo 2. Numeral 2 | "Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios". Y Anexo 13.- "Modelo de Contrato" en la Cláusula Quinta.<br>¿Cómo será aplicado el inicio y término de vigencia de los servicios y el contrato?, toda vez que en el Anexo se señala que los servicios iniciarán el día hábil siguiente a la suscripción del contrato y por un plazo de 6 años y el inicio de vigencia del contrato a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año que finalice la vigencia del servicio.<br>No obstante en el Modelo de Contrato se indica únicamente la duración de 6 años y adicionalmente se hace especificación de llevar a cabo todas las actividades para el cambio de supervisor con al | La Convocante indica que el inicio y término de la vigencia del Contrato será de conformidad con la normativa aplicable. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | menos 6 meses antes del término de vigencia del contrato. | |
| 321. | 73. | Anexo 2. Numeral 2 | Anexo 2 Numeral 2. "Términos y Condiciones" ¿Podemos entender que "entera satisfacción" refieren que los servicios sean proporcionados de conformidad con lo pactado en el Modelo de contrato y sus anexos? | Es correcta su apreciación. |
| 322. | 74. | Anexo 2. Numeral 4 | Anexo 2, 4. Plazo y Condiciones de Pago del Servicio, pág. 55-56 de 100. Favor de aclarar, ¿el importe total del servicio se verá afectada por la inflación de manera anual? | La Convocante reitera que el pago será por una cantidad fija mensual durante la totalidad de la vigencia del contrato de Supervisión APP. |
| 323. | 75. | Anexo 2. Numeral 4 | Derivado del plazo del contrato, solicitamos al área requirente considerar el ajustar el pago de manera anual por inflación, conforme al Índice de Precios al Consumidor publicado por Banco de México o algún indicador de referencia. | La Convocante reitera que el pago será por una cantidad fija mensual durante la totalidad de la vigencia del contrato de Supervisión APP. |
| 324. | 76. | Anexo 2. Numeral 4 | Derivado del plazo del contrato, solicitamos al área requirente indicar cuáles garantías financieras y de solvencia profesional serán requeridas para garantizar el servicio, así como su monto y actualización en caso aplicable. | La Convocante confirma que las garantías están referidas en el numeral 6 "Garantía de cumplimiento de Contrato", del "Anexo 2 Términos y Condiciones". |
| 325. | 77. | Anexo 2 Numeral 4 | "Plazo y condiciones de pago". ¿Una vez corregidas las facturas emitidas al instituto, en cuánto tiempo tendrá el instituto por aceptadas las mismas para así indicar el cómputo de pago del 51° LAASSP? | La Convocante señala que el procedimiento se apegará a lo establecido en el RLAASSP. |
| 326. | 78. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, pág. 57 de 100. Entendemos que el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA es la deductiva máxima diaria que se aplicará al Proveedor por atrasos en entregables. | La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ¿Es correcta nuestra apreciación? | el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 327. | 79. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Lista del personal profesional", pág. 57 de 100. En la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada listado del personal profesional encargado de llevar a cabo el servicio". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 328. | 80. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Programas y temas detallados de la capacitación propuesta", pág. 58 de 100. En la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de los programas y temas detallados". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 329. | 81. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Programas y temas detallados de la capacitación propuesta", pág. 58 de 100. En la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del temario y fechas de las sesiones". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 330. | 82. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de actividades preliminares", pág. 59 de 100. Con respecto al Informe mensual del Supervisor APP, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada informe al Instituto". Favor de especificar que considerará el | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Instituto como una entrega parcial o deficiente. | |
| 331. | 83. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de actividades preliminares", pág. 60 de 100. Con respecto al Reporte de Obra quincenal, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada informe al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 332. | 84. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de actividades preliminares", pág. 60 de 100. Con respecto al Certificado de Terminación de Obra, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del Certificado de Terminación de Obra". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 333. | 85. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de actividades preliminares", pág. 60 de 100. Con respecto al Certificado de Terminación de Actividades, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del Certificado de Terminación de Actividades". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 334. | 86. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de Prestación de los Servicios", pág. 60 de 100. Con respecto al Método de supervisión de los Servicios, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | será "Por la entrega parcial o deficiente del Método de supervisión de los servicios". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | y Condiciones". |
| 335. | 87. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de Prestación de los Servicios", pág. pág. 61 de 100. Con respecto al Informe mensual, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada informe al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 336. | 88. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de Prestación de los Servicios", pág. 62 de 100. Con respecto al Informe del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos del Contrato APP, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada opinión al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 337. | 89. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Etapa de Prestación de los Servicios", pág. 62 de 100. Con respecto al Registro (bitácoras) de todos los servicios de supervisión de sus empleados o terceros bajo su responsabilidad, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada registro (bitácoras) al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 338. | 90. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones", pág. 62 de 100. Con respecto a los Reportes a entregar, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del reporte al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 339. | 91. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones", pág. 63 de 100. Con respecto a los Reportes solicitados, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del reporte al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 340. | 92. | Anexo 2. Numeral 5 | Anexo 2, 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones", pág. 63 de 100. Con respecto al Informe derivado de la recopilación, análisis y cotejo de la información señala en el numeral 3.4.1 del Anexo 16 (Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo), en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del informe al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente. | El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones". |
| 341. | 93. | Anexo 2. Numeral 5 | Confirmar que si en caso de existir un retraso en la entrega de documentación solicitada al Desarrollador y por éste motivo se ocasiona un retraso en un entregable del Supervisor, no deberá de existir penalización al Supervisor siempre que éste notifique y documente por escrito al Instituto | La Convocante señala que el Supervisor APP deberá acreditar que la información fue solicitada en tiempo y forma, la cual no fue recibida conforme a lo establecido en el Contrato APP. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | de éste caso. | |
| 342. | 94. | Anexo 2. Numeral 5 | En el Anexo 2, numeral 5 que se refiere a Penalizaciones convencionales y deductivas al pago, especifica en su primer párrafo lo siguiente: *El administrador del contrato aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el ANEXO TÉCNICO como en el numeral 1 de los presentes "Términos y Condiciones".*<br>Si bien se cuenta con el párrafo antes citado, por otro lado, se presenta una tabla con una propuesta de deducción por cada concepto u obligación, siendo algunos de estos equivalentes a entregables del numeral 1 del documento en cuestión. Favor de clarificar qué criterio prevalece. | La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones".<br><br>La aplicación de la deductiva correspondiente al 0.5% por cada día que el Supervisor ocupe para atender las observaciones hechas por el Instituto, se calculará a partir del día siguiente de que las mismas hayan sido notificadas y siempre que haya finalizado el plazo previsto para cada entregable. |
| 343. | 95. | Anexo 2. Numeral 5 | En relación al Anexo 2, numeral 5. Penalizaciones convencionales y deductivas al pago. Se sugiere amablemente especificar que las deductivas sean aplicables únicamente en caso de causas imputables al Supervisor APP, y que en caso de retraso en la entrega de la información por parte de terceros al Supervisor APP, se reprograme la fecha de entrega respetando el plazo inicial estipulado. | No se acepta su sugerencia. |
| 344. | 96. | Anexo 2. Numeral 5 | Con el fin de contar con condiciones razonables de desarrollo de la información técnica, se propone a la convocante se establezca un mecanismo donde se detalle:<br>a) El tiempo de revisión del Instituto respecto a los entregables del Supervisor APP, | No se acepta su solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | b) El tiempo razonable de ajuste que se otorgará al Supervisor APP respecto a las observaciones derivadas de la revisión del Instituto, c) Que a partir del incumplimiento a dichos plazos razonables de ajuste, se inicie el mecanismo de deductivas | |
| 345. | 97. | Anexo 2. Numeral 5 | Se solicita amablemente al Instituto confirmar que el porcentaje de la pena convencional que aplica a cada entregable será de 0.5% por cada día de retraso, sobre el monto total a pagar del mes al que corresponda conforme a la tabla de deductivas (exceptuando para el Informe mensual de la etapa preliminar). | La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones".<br><br>La aplicación de la deductiva correspondiente al 0.5% por cada día que el Supervisor ocupe para atender las observaciones hechas por el Instituto, se calculará a partir del día siguiente de que las mismas hayan sido notificadas y siempre que haya finalizado el plazo previsto para cada entregable. |
| 346. | 98. | Anexo 2. Numeral 5 | En el apartado 5 del Anexo 2 se mencionan las Penas Convencionales y Deductivas al Pago, se entiende que la pena convencional aplicable en caso de no proporcionar un documento a tiempo o deficiente, se refiere a una deductiva correspondiente a cada día hábil de atraso y que ésta es acumulable sobre el pago de dicho entregable, favor de confirmar si es correcta ésta apreciación | La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones".<br><br>La aplicación de la deductiva correspondiente al 0.5% por cada día que el Supervisor ocupe |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | para atender las observaciones hechas por el Instituto, se calculará a partir del día siguiente de que las mismas hayan sido notificadas y siempre que haya finalizado el plazo previsto para cada entregable. |
| 347. | 99. | Anexo 9 | En referencia a la cantidad que debemos expresar en la oferta, ¿la cantidad solicitada es a precios reales y el contrato correspondiente considerará la inflación? | La Convocante reitera que el pago será por una cantidad fija mensual durante la totalidad de la vigencia del contrato de Supervisión APP. |
| 348. | 100. | Anexo 9 | Se entiende que el monto que se presente en la propuesta incorporará los gastos por viáticos, traslados, papelería, entre otros; para efectos de la propuesta ¿Se requiere el desglose de éstos montos? | La Convocante confirma que el monto de la propuesta deberá considerar todos los gastos necesarios para la prestación del servicio de Supervisión APP.<br><br>Para efectos de la presentación de propuestas no se requiere que se desglosen los montos por concepto. |
| 349. | 101. | Anexo 9 | ¿El formato de entrega de la propuesta es impreso o en formato electrónico vía USB o CD-ROM? | La Convocante aclara que el formato de la propuesta será entregada de forma electrónica a través del sistema de compras gubernamentales denominado CompraNet. |
| 350. | 102. | Anexo 10 | En el listado indicado en el Anexo 10 no existe una referencia específica a los documentos con que se acreditará la Capacidad de los Recursos Humanos(Experiencia), confirmar que se acreditarán únicamente conforme lo indicado en el numeral 2, Evaluación de la Oferta Económica, en donde se indica: "Para la evaluación de este rubro el licitante deberá acompañar por cada uno de los perfiles solicitados lo siguiente: i) curriculum del personal; ii) copia por ambos lados de su identificación oficial y; iii) documentación que acredite el nivel escolar emitida por la autoridad | No se acepta su sugerencia. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | educativa competente (título y/o cédula, según corresponda). Se sugiere a la Convocante incluir un anexo específico para estos documentos. | |
| 351. | 103. | Anexo 10 | En el listado indicado en el Anexo 10 no existe una referencia específica a los documentos con que se acreditarán los Recursos Económicos y de Equipamiento del Licitante, confirmar que se acreditarán únicamente conforme lo indicado en el numeral 2, Evaluación de la Oferta Económica, en donde se indica: "Este requisito se acreditará a través de la presentación de los estados financieros auditados del licitante (en caso de propuesta conjunta deberán presentarse los estados financieros de cada uno de los participantes del convenio) correspondientes al ejercicio fiscal anterior (2016)." Se sugiere a la Convocante incluir un anexo específico para estos documentos. | No se acepta su sugerencia. |
| 352. | 104. | 5.1 Evaluación de las proposiciones | En el apartado 5.1, Fila correspondiente al Especialista en administración hospitalaria (coordinador) se lee: "Para obtener el puntaje antes señalado el concursante deberá acreditar: a) La experiencia a considerar en este subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 (cinco) años."<br><br>Con la intención de permitir una competencia justa y no limitar que la puntuación sea asignada únicamente a las empresas que tienen actualmente los contratos de supervisión para solo los únicos 4 proyectos hospitalarios que tienen supervisión APP; se sugiere a la convocante ampliar el periodo de experiencia a los últimos 13 años, a partir del registro del primer APP en el | No se acepta su solicitud. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | país. | |
| 353. | 105. | Anexo 10 | En el listado indicado en el Anexo 10 no existe una referencia específicamente a los documentos con que se acreditarán la Experiencia y Especialidad del Licitante, confirmar que se acreditarán únicamente conforme a lo indicado en el numeral 2, Evaluación de la Oferta Económica, en donde se indica: "Este subrubro se acreditará a través de la presentación de contratos y su finiquito o cualquier otro documento que acredite su cumplimiento. En caso de presentar un contrato que se encuentre en ejecución al momento de la publicación de las Bases de Licitación, el Concursante deberá presentar una constancia de la entidad contratante la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales previos a la presentación de propuestas, en la cual deberán señalarse claramente los datos del proyecto e indicar que el mismo se encuentra sin retraso y en cumplimiento de sus obligaciones por parte del Concursante." Se sugiere a la Convocante incluir un anexo específico para estos documentos. | No se acepta su solicitud. |
| 354. | 106. | Anexo 13 | Modelo de Contrato. ¿En caso de no obtener respuesta de aceptación dentro de los 3 días hábiles indicados a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los entregables por parte del Instituto, se entenderán por aceptados? | No es correcta su apreciación. |
| 355. | 107. | Anexo 13 | Modelo de Contrato. ¿Se implementará alguna cláusula de confidencialidad para profundizar respecto de las responsabilidades y obligaciones de la Información confidencial que sea proporcionada? | Favor de remitirse al documento de precisiones que se comparte en este acto. |

**Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica**
**Núm. LA-019GYR019-E185-2017**

Se informa que, solo se da respuesta y podrán realizar preguntas que versen sobre las respuestas otorgadas a los licitantes que hayan presentado el escrito de interés (Anexo 3 de la Convocatoria), señalado en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el numeral 3.1.1, *Junta de aclaraciones*, de la Convocatoria que rige el presente procedimiento a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2017.----------

Se informa que no se dio respuesta a las solicitudes de aclaración del licitante **ECG Ingeniería y Consultoría Mexicana, S.C.,** debido a que no presentó el escrito de interés señalado en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el numeral 3.1.1, *Junta de aclaraciones*, de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Se informa que las solicitudes de aclaración formuladas por el licitante **Ingeniería e Infraestructura Delta, S.A. de C.V.,** fueron recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP así como en el numeral 3.1.1 *Junta de aclaraciones* de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, y no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas. ----------

Se hace constar que al inicio de la presente Junta de Aclaraciones se recibió escrito de interés de las empresa **Desarrollo Tecnología y Planeación, S.A. de C.V.** y **SGC de México, S.A. de C.V.** por lo que en términos del artículo 45 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, podrá formular preguntas sobre las respuestas que de la convocante en este acto. ----------

Siendo las **13:30 horas del día 10 de octubre de 2017**, se envía por CompraNet las precisiones y respuestas a las preguntas recibidas, acto seguido se decreta un receso para que los licitantes revisen las respuestas otorgadas; se podrá replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas será a las **10:00 horas del día 11 de octubre de 2017**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Siendo las **10:00 horas del día 11 de octubre de 2017**, una vez que concluyó el tiempo previsto por la Convocante para recibir preguntas relacionadas con las respuestas otorgadas, se verificó a través de CompraNet si existían preguntas, sobre las respuestas ya realizadas encontrándose lo siguiente: ----------

| No. | Remitente | Preguntas a las respuestas remitidas |
|---|---|---|
| 1 | Cal y Mayor y Asociados, S.C. | 16 |
| 2 | Mancera, S.C. | 8 |
| | **Total** | **24** |

**Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica**
**Núm. LA-019GYR019-E185-2017**

Derivado de lo anterior se suspende la sesión para reanudarse como Plazo Máximo a las **11:00 horas del 12 de octubre de 2017**, fecha y hora en que se enviarán las contestaciones correspondientes.----------

---

---

Siendo las **11:00 horas** del **12 de octubre de 2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, a las respuestas ya realizadas de la forma siguiente:----------

---

a). **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.**

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | (2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| *1.* | Pregunta CyM 1<br><br>Convocatoria, página 21.<br><br>Elemento a evaluar | 1 | Se indica que para el especialista en administración hospitalaria (Coordinador), la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años.<br><br>Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | No se acepta su solicitud, la Convocante invita al Licitante remitirse a las disposiciones contenidas en la Convocatoria. |
| *2.* | Pregunta CyM 2<br><br>Convocatoria, página 23.<br><br>Elemento a evaluar | 2 | Se indica que para el especialista en jurídico, la experiencia a considerar en el subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 años.<br><br>Se solicita a la Convocante ampliar el plazo a los últimos 10 años. | No se acepta su solicitud, la Convocante invita al Licitante remitirse a las disposiciones contenidas en la Convocatoria. |
| *3.* | Pregunta CyM 3<br><br>Convocatoria, página 24.<br><br>b) Recurso económico | 3 | Se indica que "Para evaluar este subrubro se asignará el máximo de puntuación en razón de la acreditación de sus ingresos anuales, en razón de lo siguiente:<br><br>a) Ingresos menores o iguales al 15% de su | La Convocante aclara que en caso de presentaciones conjuntas, los ingresos anuales se deberán acreditar de manera individual por cada uno de los integrantes. |

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | (2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | Propuesta Económica 3 puntos<br>b) Ingresos mayores al 15% de su Propuesta Económica. 4 puntos"<br><br>Consulta: En el caso de presentaciones conjuntas, ¿se deberá considerar la suma de los ingresos anuales en conjunto de todos los integrantes? Ó ¿Se deberán acreditar de manera individual por cada uno de los integrantes? | |
| *4.* | Pregunta CyM 4<br><br>Consulta general | 4 | Una vez iniciadas las labores de construcción en Tapachula, ¿se otorgará un espacio físico para labores de oficina al Supervisor APP? ¿De qué características? ¿Quién será el responsable de otorgarlo? | La Convocante confirma que el espacio físico de trabajo durante la etapa de Actividades Preliminares será dentro del Inmueble. Las características de dicho espacio deberán ser acordadas entre el Supervisor APP y el Desarrollador. |
| *5.* | Pregunta CyM 5<br><br>Anexo 1 "Anexo técnico" de la Convocatoria, página 32.<br><br>Alcances y especificaciones del servicio | 5 | Indica: *"Apoyar al Instituto en los diversos trámites que se deriven de la ejecución del Contrato APP."*<br><br>Consulta: Se interpreta que el apoyo en trámites se limita a asesoría y no a ejecución de gestorías, ¿Es correcta nuestra apreciación?. | No es correcta su apreciación, la Convocante invita al Licitante remitirse a las disposiciones contenidas en la Convocatoria. |
| *6.* | Pregunta CyM 6<br><br>Anexo 1 "Anexo técnico" de la Convocatoria, página 34.<br><br>1.Requisitos que debe reunir el supervisor APP | 6 | Indica: " ***Especialista en administración hospitalaria (coordinador)****: Profesional con 8 (ocho) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional que acredite experiencia en los últimos 5 (cinco) años en la coordinación, programación, ejecución, gestión,* | La Convocante reitera que las características del espacio físico para la prestación del servicio que nos ocupa deberán ser acordadas entre el Supervisor APP y el Desarrollador. |

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | (2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | *supervisión, administración y seguimiento de las actividades de planeación, desarrollo y gestión (Actividades Preliminares y Prestación de los Servicios) de proyectos de asociación público privada o similares de mínimo un hospital de por lo menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción; quien deberá ubicarse en el lugar donde se desarrollará el Proyecto. Dicho profesional también será el enlace con el Instituto y el personal del Hospital."*<br><br>Consulta: Favor de especificar si se proporcionará un espacio físico para labores de oficina al coordinador, y en su caso de que características será. | |
| 7. | Pregunta CyM 7<br><br>Anexo 1 "Anexo técnico" de la Convocatoria, página 36.<br><br>**2. Actividades del Supervisor APP** | 7 | Indica: "*De igual forma, deberá realizar todas las actividades y funciones que resulten necesarias para poder verificar el nivel de disponibilidad, de calidad y de desempeño en la prestación de los Servicios por parte del Desarrollador, de conformidad con lo previsto en el Contrato APP y en su Anexo 10* ***(Requerimientos de Servicios)****, de tal forma que se cuente con elementos necesarios para la aplicación del Mecanismo de Pagos y, en su caso, Deducciones y/o Penas Convencionales que correspondan al Desarrollador."*<br><br>Consulta: Se interpreta que para realización de todas las actividades y funciones que | Es correcta su apreciación. |

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | (2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | resulten necesarias para la verificación indicada se contemplan inspecciones físicas aleatorias, así como la revisión documental conducente, ¿es correcta nuestra apreciación? | |
| *8.* | Pregunta CyM 8<br><br>Anexo 1 "Anexo técnico" de la Convocatoria, página 36.<br><br>2. Actividades del Supervisor APP | 8 | Indica: *"Coadyuvar con el Instituto y/o el Hospital en la atención a los requerimientos de información, auditorías y, en su caso, las observaciones que emitan los órganos fiscalizadores hasta la conclusión de los procedimientos correspondientes."*<br><br>Consulta: Se interpreta que la atención a los requerimientos de auditorías aplicará únicamente en el periodo de prestación de los servicios del Supervisor APP, ¿Es correcta nuestra apreciación?. | No es correcta su apreciación, la Convocante aclara que la atención requerida abarca la vigencia del Contrato de Supervisión APP. |
| *9.* | Pregunta CyM 9<br><br>Anexo 1 "Anexo técnico" de la Convocatoria, página 40.<br><br>2. Actividades del Supervisor APP / A.4 Proyecto ejecutivo y construcción de las instalaciones | 9 | Indica: *"15. Auditar a petición del Representante del Instituto, el Modelo Financiero o revisar y emitir recomendaciones sobre cambios que solicite el Desarrollador a su Modelo Financiero derivado de las Obras y construcción de las Instalaciones."*<br><br>Consulta: Favor de especificar si el alcance es auditar en el más amplio sentido (supuestos y funcionamiento de | La Convocante indica que la auditoría que se practique deberá ser en el más amplio sentido, a efecto de brindar certeza al Instituto. |

**Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica**
**Núm. LA-019GYR019-E185-2017**

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | (2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | archivo) o únicamente revisar el correcto funcionamiento del archivo de modelo financiero. | |
| ***10.*** | Pregunta CyM 10<br><br>Anexo 1 "Anexo técnico" de la Convocatoria, página 44.<br><br>ENTREGABLES: Programas y temas detallados de la capacitación propuesta | **10** | Indica: "*El Supervisor APP presentará al Instituto, los programas y temas detallados de la capacitación propuesta, mismos que revisará y autorizará el Representante del Instituto.*<br><br>*La capacitación deberá considerar cuando menos y sin limitar lo siguiente; (i) conceptos generales asociados a funciones gerenciales en servicios de salud; (ii) capacitación en la operación de un hospital bajo la modalidad de proyectos de asociación público privado en México, y; (iii) capacitación en la instrumentación del Contrato APP.*"<br><br>Consulta: Con el fin de mitigar la posibilidad de presentar propuestas que no satisfagan las expectativas del Instituto, se solicita por favor se especifiquen los temas detallados que desean sean abordados en la capacitación. Asimismo ¿Qué tamaño de quórum, sede y plazo debe de considerarse para la realización de las capacitaciones propuesta? | La Convocante indica que el Licitante es responsable de proponer lo que a su consideración se requiera para cumplir con el Servicio, asimismo, la Convocante señala que dichas especificaciones serán acordadas con el Licitante ganador. |
| ***11.*** | Pregunta CyM 11<br><br>Anexo 1 "Anexo técnico" de la Convocatoria, página 47. | **11** | Indica:<br>Informe del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos del Contrato \| Mensual. Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores | |

**Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica**
**Núm. LA-019GYR019-E185-2017**

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | (2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | ENTREGABLES: Etapa de prestación de los servicios. | | APP que deberá contener como mínimo la evaluación de los requisitos señalados en el numeral 4.2.1 del Contrato APP. contados a partir del día siguiente a la entrega del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos por parte del Instituto.<br><br>Consulta: Se solicita considerar un periodo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos por parte del Instituto, con el fin de contar con el tiempo acorde para el nivel de revisión requerido. | No se acepta su solicitud. |
| *12.* | Pregunta CyM 12<br><br>Anexo 2 "Términos y condiciones" de la Convocatoria, página 49.<br><br>ENTREGABLE: Lista del personal profesional | **12** | ¿La citada lista se refiere a reiterar el personal evaluable que prestará los servicios o a personal adicional que complementará el equipo que prestará los servicios? | La Convocante indica que el Supervisor APP deberá entregar dos listas del personal encargado de llevar a cabo todas las acciones y actividades del servicio de supervisión.<br><br>La primera lista deberá referirse al personal que participará en la Etapa de Actividades Preliminares.<br><br>La segunda lista deberá referirse al personal que participará en la Etapa de |

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | (2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Prestación de los Servicios. |
| *13.* | Pregunta CyM 13<br><br>Anexo 2 "Términos y condiciones" de la Convocatoria, página 53.<br><br>2.Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. | 13 | Indica<br>"La vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y por un plazo de 6 años<br><br>El inicio de la vigencia del Contrato del Supervisor APP será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año en que finalice la vigencia del servicio de supervisión."<br><br>Consulta: Favor de aclarar si el plazo se ajusta a la condición del primer párrafo (6 años completos) o al segundo párrafo, en el cual puede interpretarse como un periodo variable (6 años y fracción) | La Convocante reitera que la vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y por un plazo de 6 años.<br><br>El inicio de la vigencia del Contrato del Supervisor APP será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año en que finalice la vigencia del servicio de supervisión. |
| *14.* | Pregunta CyM 14<br><br>Anexo 2 "Términos y condiciones" de la Convocatoria, página 54.<br><br>2.Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. | 14 | Indica: "**Lugar de prestación del servicio:**<br><br>Se realizará en las instalaciones del Hospital General de Zona de 180 camas, en Tapachula, Chiapas, cuyo domicilio se encuentra identificado en el modelo de Contrato que se adjunta al presente documento.<br><br>Cuando así se requiera, el Supervisor APP deberá presentarse en las oficinas del Instituto que le sean señaladas." | La Convocante indica lo siguiente: |

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | (2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | Consulta:<br>1) Para la realización de las instalaciones del Hospital General de Zona de 180 camas, en Tapachula, Chiapas , favor de aclarar si se deberá considerar esta sede aún en los periodos previos al inicio de obra.<br><br>2) Para las convocatorias del Supervisor APP para presentarse en las oficinas del Instituto que le sean señaladas, favor de especificar si se deberán considerar reuniones en la Ciudad de México o en sedes de IMSS en Chiapas o ambas. | 1) Es correcta su apreciación.<br><br>2.) En ambas sedes. |
| *15.* | Pregunta CyM 15<br><br>Anexo 2 "Términos y condiciones" de la Convocatoria, página 54.<br><br>2.Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. | **15** | Indica: **"Condiciones de la prestación del servicio.**<br><br>El servicio de supervisión deberá ser prestado de lunes a domingo, los 365 días de cada año de cada año, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio."<br><br>Consulta:<br>1) ¿Se deberá considerar una guardia presencial en la sede del Hospital General Regional de 260 camas en García, Nuevo León, durante la vigencia del contrato en los 365 días del año de cada año las 24 horas? | La Convocante señala que queda bajo la responsabilidad y criterio del Supervisor APP determinar el roll de su personal; no obstante, deberá cumplir con los entregables objeto del contrato del Supervisor APP en tiempo y forma solicitados. |

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | (2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2) ¿Qué expectativa de personal se tiene para ejercer dichas guardias fuera de horas hábiles? | |
| *16.* | Pregunta CyM 16<br><br>Anexo 2 "Términos y condiciones" de la Convocatoria, página 54.<br><br>2.Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. | **16** | Indica: "El administrador del Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de cada entregable deberá revisar el contenido de éstos y en su caso, notificar al Supervisor APP las observaciones encontradas para que sean atendidas."<br><br>Consulta: Se solicita a la convocante otorgar un plazo de 10 días hábiles para la revisión de los entregables, ya que la extensión y complejidad de diversos documentos del contrato APP hacen que sea poco factible un cumplimiento en 5 días hábiles en algunos de los casos. | No se acepta su solicitud, la Convocante invita al Licitante remitirse a las disposiciones contenidas en la Convocatoria. |

---

**b) MANCERA, S.C.**

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | 2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| *1.* | 3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación pública Internacional electrónica. | **1.** | Dada la dimensión de la presente convocatoria y con el objetivo de realizar adecuadamente las actividades propias de la Licitación cumpliendo con los requisitos, condiciones y especificaciones | No se acepta su sugerencia. |

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | 2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | indicadas en los Anexos 1 y 2, se sugiere a la Convocante ampliar dos semanas el plazo para la Presentación y Apertura de Propuestas | |
| 2. | 3.1.1 Junta de aclaraciones | 2. | Se pide a la Convocante indicar la fecha en que se darán a conocer las respuestas a las preguntas replanteadas y presentadas a más tardar a las 11:00 hrs del día 11 de Octubre conforme lo establecido en el Acta de la Junta de Aclaraciones llevada a cabo el 10 de Octubre del 2017. | Se aclara que la hora límite señalada para formular preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante fueron las **10:00 horas del 11 de octubre de 2017,** como se señaló en el aviso publicado en el Sistema CompraNet el 10 de octubre de 2017.<br><br>Las respuestas a las preguntas formuladas se dan a conocer en este acto, como se indicó en el aviso publicado en CompraNet del 11 de octubre de 2017. |
| 3. | 3.1.1 Junta de aclaraciones | 3. | Con la finalidad de revisar exhaustivamente cada una de las respuestas proporcionadas por la convocante en las dos anteriores Juntas de aclaraciones, se sugiere a la convocante realizar una tercera Junta de Aclaraciones o replanteamiento de preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas ya otorgadas en los dos eventos anteriores. | No se acepta su sugerencia |
| 4. | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | 4. | Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Se | |

**Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica**
**Núm. LA-019GYR019-E185-2017**

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | 2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | pide a la convocante confirmar que en el caso de empresas que debido a su operación manejan esquemas de nómina externa (trabajadores contratados mediante un tercero que administra la nómina), entendemos que pueden participar en la presente Licitación atendiendo al punto 3.3.1 Persona Moral, pág. 13 de 100, párrafo 2, que indica: "III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior." Cumpliendo también con la Precisión Técnica No. 1 del Acta de la Primera Junta de Aclaraciones publicada el 10 de | La Convocante indica que, para efectos de esta Licitación no se prevé la subcontratación, favor de remitirse al "Anexo 1. Anexo Técnico".<br><br>En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que sea participante de la propuesta conjunta. |

**Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica**
**Núm. LA-019GYR019-E185-2017**

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | 2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | Octubre 2017, referente al Anexo 13, Declaración II.7 | |
| *5.* | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | 5. | En relación al punto 4. Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe, pág. 37 de 100: Con la intención de proporcionar un servicio y un entrenamiento de mejor calidad, así como de proporcionar una mejor oferta económica, se solicita a la Convocante delimitar el alcance de los servicios solicitados indicando el número mínimo y máximo de capacitaciones por periodo de tiempo que el Proveedor deberá de realizar así como el número de personas mínimo y máximo que integrará cada uno de los grupos. | La Convocante indica que el Licitante es responsable de proponer lo que a su consideración se requiera para cumplir con el Servicio, asimismo, dichas especificaciones serán acordadas con el Licitante ganador |
| *6.* | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | 6. | Para la realización de las funciones definidas en el Anexo 1. Numeral 2. Actividades del Supervisor APP. Se solicita a la Convocante indicar los canales oficiales de comunicación entre el desarrollador, contratista principal, supervisor de obra y otros subcontratistas así como los funcionarios designados por el instituto para interactuar y recibir los servicios de supervisión. | El Supervisor APP deberá coordinarse directamente con el Desarrollador, el Contratista Principal, el Supervisor de Obra y demás Subcontratistas. |
| *7.* | Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2 | 7. | Anexo 2. Numeral 2. Actividades del Supervisor APP, inciso 7), pág. 39 de 199, favor de aclarar si para las reuniones entre el Instituto y el supervisor APP, éste | La Convocante indica que el Supervisor APP deberá prestar sus servicios en las Instalaciones que el Instituto así lo |

**Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica**
**Núm. LA-019GYR019-E185-2017**

| NO. | (1) NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | 2) NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | (3) PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | deberá de presentarse en las oficinas del Instituto en la Ciudad de México o en las sedes del estado Chiapas que indique el IMSS. En ambos, favor de precisar los domicilios de las instalaciones que se van a facilitar para los miembros del equipo de supervisión. | requiera.<br><br>Los domicilios serán compartidos con el Licitante Ganador. |
| *8.* | 5.1 Evaluación de las proposiciones; Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 | 8. | Con referencia al Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP y al inciso ii) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LA CONVOCANTE, pág. 25. Con la intención de contar con la experiencia de todos los hospitales realizados bajo el modelo APP o similares en nuestro país, como es el caso de los primeros contratos de este tipo llevados a cabo en: El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria y el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, se sugiere a la convocante permitir ampliar el periodo para acreditar experiencias de 10 años a 14 años. | No se acepta su sugerencia, favor de remitirse a las disposiciones contenidas en la Convocatoria. |

---

Se notifica a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará **el día 20 de octubre de 2017 a las 11:00 horas**. ----------

---------- **Cierre del Acta** ----------

Por tratarse de una Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al

concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por concluido este acto, siendo las **12:00 horas,** del día de su inicio, esta acta consta de **139** hojas, anexándose como parte integrante de la misma **1** hojas que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.----------

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** ----------

| | |
|---|---|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística | **Sergio Marcelo Aguilar Esparza** |
| Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS | **Eduardo Oviedo López** |
| Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta | **Mayra Selene García Aguilar** |

CompraNet

SFP

Volver a la Lista

Publicación DOF Duplicar Procedimiento ...

# Procedimiento : 847846 - LA-019GYR019-E185-2017 SUPERVISION APP HGZ 180 CAMAS, TAPACHULA, CHIAPAS

Vigente

Expediente : **1496866** - LA-019GYR019-E185-2017 SUPERVISION APP HGZ 180 CAMAS, TAPACHULA, CHIAPAS

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 20/10/2017 11:00:00 AM

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntados

...

| | Remitente | Fecha | Asunto | Fecha de Mi Consulta | Fecha de Consulta en la UC | Respuesta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC | 11/10/2017 09:55 AM | Repreguntas | 11/10/2017 10:18 AM | 11/10/2017 10:18 AM | |
| 2 | CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC | 11/10/2017 09:47 AM | Repreguntas | 11/10/2017 10:12 AM | 11/10/2017 10:12 AM | |
| 3 | MANCERA SC | 11/10/2017 09:43 AM | Preguntas | 11/10/2017 10:10 AM | 11/10/2017 10:10 AM | |
| 4 | SGS DE MEXICO SA DE CV | 10/10/2017 04:18 PM | Escrito de Interés en participar SGS DE MÉXICO | 10/10/2017 05:18 PM | 10/10/2017 05:18 PM | |
| 5 | INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DELTA SA DE CV | 09/10/2017 06:34 PM | Escrito Interes | 10/10/2017 05:28 PM | 10/10/2017 05:28 PM | |
| 6 | INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DELTA SA DE CV | 09/10/2017 06:06 PM | Aclaraciones | 10/10/2017 05:19 PM | 10/10/2017 05:19 PM | |
| 7 | ECG INGENIERIA Y CONSULTORIA MEXICANA SA DE CV | 09/10/2017 10:52 AM | Preguntas empresa ECG MEXICO | 09/10/2017 11:36 AM | 09/10/2017 11:36 AM | |
| 8 | GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S. C. | 09/10/2017 10:52 AM | Expresion de Interés y Solicitud de aclaraciones | 09/10/2017 11:34 AM | 09/10/2017 11:34 AM | |
| 9 | CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC | 09/10/2017 10:46 AM | Formato de dudas y manifestación de interes | 09/10/2017 11:32 AM | 09/10/2017 11:32 AM | |
| 10 | PRICEWATERHOUSECOOPERS SC | 09/10/2017 10:33 AM | Manifiesto de Interés en participación en LA-019GYR019-E185-2017 Supervisión APP HGZ 180 | 09/10/2017 11:31 AM | 09/10/2017 11:31 AM | |
| 11 | BIOABAST SA DE CV | 09/10/2017 10:28 AM | PREGUNTAS ACLARACIONES | 09/10/2017 11:28 AM | 09/10/2017 11:28 AM | |
| 12 | CURRIE & BROWN - MEXICO SA DE CV | 09/10/2017 10:06 AM | Preguntas Junta de Aclaraciones | 09/10/2017 11:27 AM | 09/10/2017 11:27 AM | |
| 13 | MANCERA SC | 09/10/2017 09:46 AM | Aclaraciones versión actualizada | 09/10/2017 11:24 AM | 09/10/2017 11:24 AM | |
| 14 | MANCERA SC | 07/10/2017 10:23 AM | Expresión de interés y Preguntas para aclaraciones | 09/10/2017 11:18 AM | 09/10/2017 11:18 AM | |
| 15 | PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA SA DE CV | 07/10/2017 12:13 AM | PREGUNTAS PCI | 09/10/2017 11:17 AM | 09/10/2017 11:17 AM | |
| 16 | PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA SA DE CV | 07/10/2017 12:00 AM | OFICIO DE PARTICIPACION | 09/10/2017 11:15 AM | 09/10/2017 11:15 AM | |
| 17 | CURRIE & BROWN - MEXICO SA DE CV | 06/10/2017 07:01 PM | Manifestación de Interés | 09/10/2017 11:13 AM | 09/10/2017 11:13 AM | |

Total 17